

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7080
Municipalidades	_____	7080
Licitaciones	_____	7080
Varios	_____	7086
Transferencias	_____	7100
Convocatorias	_____	7101
Sociedades	_____	7102

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7108
Varios	_____	7109
Sucesorios	_____	7121

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7125
Resoluciones	_____	7126



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 157

La Plata, 21 de julio de 2014.

VISTO el expediente N° 22600-5164/14, y la necesidad de incluir a varios municipios de la provincia de Buenos Aires en la Resolución N° 135, de fecha 26 de junio de 2014, por la que se declararon los feriados correspondientes al mes de julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se declararon los días no laborables para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y las restantes actividades correspondientes al mes de julio en toda la provincia de Buenos Aires;

Que al momento de confeccionarse el acto administrativo motivo de la Resolución precedentemente mencionada, los Municipios que se detallan en el primer y segundo artículo de la presente, no aportaron la documentación necesaria en tiempo y forma para ser incluidos en la declaración solicitada, la que fue adunada posteriormente, por lo que corresponde modificar los artículos 1° y 2° de la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de la Ley N° 13.757, según el texto de la Ley N° 13.975 y el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 5.000/89 Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar en su parte pertinente el artículo 1° de la Resolución N° 135, de fecha 26 de junio de 2014, incluyendo los municipios que a continuación se detallan, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“... BARADERO	25 de julio	Patronal y Aniversario
SAN PEDRO	25 de julio	Fundación...”

ARTÍCULO 2°. Modificar en su parte pertinente el artículo 2° de la Resolución N° 135, de fecha 26 de junio de 2014, incluyendo las localidades de los municipios que a continuación se detallan, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“... SALADILLO CDAD	31 de julio	Aniversario
CARMEN DE ARECO CDAD	16 de julio	Patronal...”

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE DOLORES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ordenanza N° 6.647

POR 3 DÍAS - El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente Ordenanza

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al D.E., a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo: Hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de capital e interés.

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constante (Sistema Alemán)

Tasa de Interés Aplicable: El préstamo devengará una tasa variable en función de 1 tasa promedio mensual que publica el BCRA como “BADLAR tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos-total en pesos” (tasa testigo) o la que en el futuro la reemplace, correspondiente al período comprendido entre el día 19 o anterior

hábil del mes precedente y el del día 20 o anterior hábil del segundo mes anterior, ambos al mes del vencimiento del servicio, más un spread de tres (3) puntos porcentuales anuales.

Período de interés: Mensual.

Intereses: Sobre saldo de la deuda. La cuota de interés se abonará juntamente con la cuota de amortización.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

ARTÍCULO TERCERO: El importe del empréstito será destinado a: Obras de pavimentación de la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO CUARTO: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por Ley, se autorizar al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

ARTÍCULO QUINTO: El D.E., preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTÍCULO SEXTO: Autorízase al D.E., a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Pcia. de Buenos Aires a los efectos de que proceda a remitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes n° 12.462 y 13.295.

ARTÍCULO OCTAVO: Posteriormente gírese la presente al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Cúmplase, publíquese, regístrese, etc.

Aprobada en sesión ordinaria del día 13-05-13. Sancionada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el día 30-06-14.

Oscar R. Pardo
Secretario
H. C. D.

Mario M. Etchevarren
Presidente
H. C. D.

C.C. 9.111 / sep. 3 v. sep. 5

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 7/14

POR 15 DÍAS - Expte. N° 16455/14. Objeto: Trabajos de instalación eléctrica – Laboratorio de Química.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho (\$ 299.598,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 7 de octubre de 2014, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos dos mil novecientos noventa y cinco (\$ 2.995,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 7 de octubre y hasta las 12 horas del 8 de octubre de 2014.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 8 de octubre de 2014 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1 de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 8.636 / ago. 21 v. sep. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**Licitación Pública Nº 3/14**

POR 10 DÍAS – Objeto: Construcción Escuela Secundaria Técnica Universidad Nacional Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 42.682.266,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 19 de septiembre de 2014, a las 12 hs.

Lugar: Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Dirección de Suministros, casa 5.

Plazo: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Lugar de adquisición del pliego: Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Dirección de Suministros, casa 5.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 8.550 / ago. 21 v. sep. 3

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 153/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. Nº 904

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 4.969.344,34.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/09/2014 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. Nº 904 sita en calle Las Heras y Shakespeare Nº 6860.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 Nº 713 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.671 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 154/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P.B. Nº 25

Localidad: Quequén.

Distrito: Necochea.

Presupuesto Oficial: \$ 2.148.804,56.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/09/2014 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.P.B. Nº 25 sita en calle 560 Nº 1015 e/ 521 y 523.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 Nº 713 1900 La Plata Tel. fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.672 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 155/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.S. Nº 5

Localidad: Quilmes.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 2.780.086,17.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/09/2014 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi Nº 500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 Nº 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.673 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 156/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C Bº La Matera.

Localidad: Quilmes Oeste.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 8.564.006,05.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/09/2014 – 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi Nº 500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 Nº 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.674 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 157/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I.R.I.M.M. Nº 2 y E.P. Nº 18.

Localidad: Saavedra.

Distrito: Saavedra.

Presupuesto Oficial: \$ 3.215.806,26.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/09/2014 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I.R.I.M.M. Nº 2 y E.P. Nº 18 sita en Zona Rural Colonia Nueva S/Nº.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 Nº 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.675 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 158/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. Nº 913 y E.P. Nº 16

Localidad: San Andrés de Giles.

Distrito: San Andrés de Giles.

Presupuesto Oficial: \$ 1.559.298,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 913 y E.P. N° 16 sita en Ruta 41 S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.676 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 159/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. N° 907

Localidad: Villa Gesell.

Distrito: Villa Gesell.

Presupuesto Oficial: \$ 4.757.149,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 25/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 25/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 907 sita en Av. Circunvalación esq. Paseo N° 100.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.677 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 160/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C N° 1 (Base E.S.B. N° 307 y E.E.M. N° 1).

Localidad: Pedro Luro.

Distrito: Villarino.

Presupuesto Oficial: \$ 8.761.925,92.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Villarino sita en calle Moreno N° 41, Médanos.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.678 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 161/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. A/C B° El Puerto

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: Gral. Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 6.224.223,86.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.679 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 162/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento

J.I. N° 923 y E.P. N° 8 Anexo 7.

Localidad: Luján.

Distrito: Luján.

Presupuesto Oficial: \$ 7.670.747,48.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 29/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 29/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 923 y E.P. N° 8 Anexo 7 sita en Camino a Carlos Keen S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.680 / ago. 22 v. sep. 4

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 6/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 6.463.848,65.

Fecha Apertura: 30/09/2014 - 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 30/09/2014 - 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle I. La Católica esq. Jorge Newbery S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.681 / ago. 22 v. sep. 4

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 8/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.A. N° 1.

Localidad: San Vicente.

Distrito: San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$ 7.154.134,30.

Fecha Apertura: 01/10/2014 – 11:30 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 – 11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.683 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 11/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 2

Localidad: José C. Paz.

Distrito: José C. Paz.

Presupuesto Oficial: \$ 2.305.697,70.

Fecha Apertura: 01/10/2014 – 12:30 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 – 12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.685 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 12/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Santos Lugares.

Distrito: Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$ 4.632.421,37.

Fecha Apertura: 01/10/2014 – 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 – 12:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.686 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 31/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. N° 946.

Localidad: Gral. San Martín.

Distrito: Gral. San Martín

Presupuesto Oficial: \$ 4.025.364,97.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/10/2014 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 – 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /

Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La

Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la

Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000,

sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.929 / ago. 28 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 5/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. A/C B° La Herradura.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: Gral. Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 3.962.290,51.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/10/2014 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 – 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /

Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La

Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la

Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000,

sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.930 / ago. 28 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 163/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. A/C B° Madres Plaza de Mayo.

Localidad: Ministro Rivadavia.

Distrito: Almirante Brown.

Presupuesto Oficial: \$ 4.106.625,86.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/10/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /

Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La

Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la

Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000,

sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.931 / ago. 28 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/14

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/14 para la construcción de diez (10) cuadras de cordón cuneta (etapa II) en la ciudad de Balcarce, en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Presupuesto Oficial: \$ 1.339.437,05.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1339,43.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 8.933 / ago. 28 v. sep. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 6/14

POR 15 DÍAS - Objeto: Gimnasio cubierto, Departamento de Educación Física, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 17 de octubre de 2014, a las 9:00 hs.

Ubicación: 51 y 122, ex BIM III, Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos setenta y seis con 86/100 (\$ 23.432.276,86).

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Compra de Legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Precio del Legajo: Pesos veintitrés mil quinientos con 00/100 (\$ 23.500).

C.C. 8.957 / ago. 29 v. sep. 18

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

Licitación Pública N° 6/14

POR 5 DÍAS - Obra: Ampliación Hospital Subzonal Dr. Felipe Fossati, en la localidad de Balcarce, partido de Balcarce.

Comunicase que la Licitación Pública N° 6/14 que debía llevarse a cabo el día 4 de septiembre de 2014 a las 11 hs. ha sido postergada para el día 12 de septiembre de 2014 a la misma hora, continuando con la venta de legajos hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

El legajo se adquiere en el Departamento de Inversiones y Contrataciones, 9° piso, previo depósito de pesos cuatro mil (\$ 4.000) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta 229/7, Orden Contador y Tesorero.

Consultas: M.I.V.S.P. Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, oficina 935, calle 7 N° 1627 e/ 58 y 59, La Plata, teléfono 429-5060. Vía internet www.gba.gov.ar/consultas/contrataciones.

Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 8.991 / ago. 29 v. sep. 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/14

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-8260/13.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Edificio Banco Provincia, Piso 13, Completamiento Ala Norte".

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el 25 de septiembre de 2014.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 14 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 9.045/ sep. 1° v. sep. 19

**República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública N° 48/14

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81536016-4-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificio pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.946.346,36.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.463,46.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 30/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 30/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 16/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 16/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.046 / sep. 1° v. sep. 19

**República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública N° 47/14

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81535995-6-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificio pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.994.055,18.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.940,55.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 25/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 25/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 13/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.047 / sep. 1° v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 14/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico unificado para el Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial de Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de septiembre de 2014, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-00787/14.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 9.054 / sep. 1° v. sep. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
AUTORIDAD DEL AGUA**

Licitación Pública N° 1

POR 3 DÍAS - Resolución N° 626/14, Expediente 2436-684/13. Llámese a Licitación Pública para la provisión de equipamiento de laboratorio, con destino a División Laboratorio Autoridad del Agua con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial www.gba.gov.ar

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 500.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 25 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas en la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos.

Autoridad del Agua.

C.C. 9.075 / sep. 2 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y
SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 259/14

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expte. N° 2973-1607/14. Llámese a Licitación Pública N° 259/14, tendiente a la adquisición de sets descartables unipunción destino al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y Centro Regional de Hemoterapia de la Región Sanitaria VIII.

Valor del Pliego: (\$ 900,00), el cual deberá abonarse en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden del Tesorero General de la Provincia, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la localidad de La Plata, o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho banco, a cuyo efecto los interesados deberán efectivizarlo hasta el día hábil anterior, inclusive, a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Retiro de Pliego: un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 12 de septiembre de 2014 en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI y constancia de acreditación del valor del Pliego, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 15 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 15 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.080 / sep. 2 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 71/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 71/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de La Plata con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las Condiciones Generales y Particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° piso, La Plata, el día 16 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2670/11.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 9.089 / sep. 2 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

**Licitación Pública N° 20/13
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 16624 Dígito 1 Año 13 Cuerpo 1 Alcance 1.

Objeto: "Adquisición de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica con equipo en comodato con destino CEMA".

Apertura: 19 de septiembre de 2014 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000,00.

Valor Pliego: \$ 5.750,00.

Consulta y venta del pliego: Hasta el 16 de septiembre de 2014.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

Póliza/Fianza: Hasta el 16 de septiembre de 2014.

Dinero Efectivo: Hasta el 18 de septiembre de 2014.

Monto del Depósito: \$ 275.000,00.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso ala derecha del Palacio Municipal, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859.

Mail: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional

<http://www.mardelplata.gob.ar>

C.C. 9.102 / sep. 2 v. sep. 3

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

Licitación Pública N° 2/14

POR 2 DÍAS – Expte. N° 1-48987/14. Alc. 2. Objeto: Contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos para la obra: "Ampliación y Reforma de la Productora de Contenidos Audiovisuales".

Apertura de Ofertas: 22 de septiembre de 2014 a las 11 (once) horas en la Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1er. piso, oficina 120, Tandil.

Presupuesto Oficial: \$ 796.000,00 (pesos setecientos noventa y seis mil).

Valor del Pliego: \$ 250 (pesos doscientos cincuenta).

Venta de Pliegos:

En Tandil: Dirección de Compras: Gral. Pinto 399, 1er. piso, Of. 120, Tel. fax. (0249) 442-2000 Int. 132, c.e. compras@rec.unicen.edu.ar, días hábiles en el horario de 8 a 12.

En Buenos Aires: C. Pellegrini 143, piso 11, Tel. (011) 4325-8809, días hábiles en el horario de 10 a 12.

Consultas Técnicas:

Unidad Ejecutora de Obra, Tandil, Gral. Pinto N° 399, Tandil (7000), lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, Tel. N° (0249) 442-2000 interno 153.

C.C. 9.105 / sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/14

POR 3 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Adquisición de Materiales para la Extensión de Red de Cloacas en diferentes Barrios de Maipú y la localidad de Las Armas".

Expediente: 4071-1667/2014

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 1.946.762,00.

Apertura de Ofertas: el 19 de septiembre de 2014, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs., con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 1° de septiembre de 2014 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Tel./Fax (02268) 421-069.

Recepción de consultas por escrito hasta el 17 de septiembre de 2014.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego por escrito hasta el 18 de septiembre de 2014.

Recepción de Ofertas: hasta el 19 de septiembre de 2014 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

C.C. 9.107 / sep. 2 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Expediente N° 4113-018/2014

POR 3 DÍAS – Motivo contratación y ejecución de Obra para construcción de treinta (30) viviendas en el Partido de Tordillo en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad Municipalidades.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 8.920.530,30.

Plazo de ejecución de Obra: doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 8.920.

Venta del Pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones hasta 24 horas antes de la apertura.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022.

Dirección: Eva Duarte N° 110, Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de Ofertas: día 17 de septiembre de 2014 a las 11 horas en la Sala de Reuniones.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones.

C.C. 9.110 / sep. 2 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

**Licitación Pública N° 6/14
Segundo llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4123-2146/2013. Llámese a Licitación Pública N° 6/2014, para la Construcción del Centro de Desarrollo Cultural Educativo de Ostende.

Fecha de Apertura: 10 de septiembre de 2014 - Hora: 12:00, en la Dirección de Contrataciones, del Edificio de Hacienda, sito en Del Valle Fértil N° 234.

Valor del Pliego: Doce mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos (\$ 12.564,41).

Presupuesto Oficial: Dos millones trescientos setenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos con diecinueve centavos (\$ 2.370.643,19).

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, sita en Del Valle Fértil N° 234, Pinamar.

C.C. 9.114 / sep. 3 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 164/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

E.S. A/C (Base ESB N° 326)

Localidad: La Capilla

Distrito: Florencio Varela

Presupuesto Oficial: \$ 12.607.793,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 03/10/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/10/2014 – 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:
 U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo /
 Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 2.000.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en
 la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000
 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274)

C.C. 9.139 / sep. 3 v. sep. 16

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 165/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a
 Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento
 J.I. A/C B° Villa Olaechea
 Localidad: Merlo
 Distrito: Merlo
 Presupuesto Oficial: \$ 4.033.217,91.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 03/10/2014 - 13:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 03/10/2014 – 12:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas y Adquisición de Pliegos:
 U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo /
 Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 2.000.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en
 la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000
 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 9.140 / sep. 3 v. sep. 16

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 7/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7 – Autorizada y Aprobada por
 Disposición N° 168 de fecha 21 de agosto de 2014 – Expediente 2410-856/14, para con-
 tratar la “Prestación del Servicio de mano de obra, materiales y equipos para la cons-
 trucción de alcantarilla en R.P.N° 76 a 15 Km. de San Eloy, Tramo: D’Orbigny – Sierra de
 la Ventana en el Partido de Coronel Suárez, en jurisdicción del Departamento Zonal XI
 Bahía Blanca” con un Presupuesto Oficial de \$ 382.881,41”, conforme a las previsiones
 del Artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto n° 3.300/72 (Reglamento de
 Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.
 Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Vialidad Pcia. de Bs.
 As.- Departamento Zonal de Vialidad (Zona XI Bahía Blanca) Calle Soler N° 231 de la loca-
 lidad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 a 13:30. Teléfono: (0291) 452-1000/ 453-
 0232.
 Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad Pcia. de Bs. As.-
 Departamento Zonal de Vialidad (Zona XI Bahía Blanca) Calle Soler N° 231 de la locali-
 dad de Bahía Blanca.
 Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de septiembre de 2014 a
 las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XI Bahía Blanca) Calle Soler N° 231
 de la localidad de Bahía Blanca.
 Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo
 atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de
 Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría
 General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.113

Varios

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resolución N° 790491

La Plata, 4 de junio de 2014.

POR 5 DÍAS – VISTO, el expediente N° 21557-192193-11 correspondiente a ALVEZ
 ESTHER YOLANDA en el cual se detectó la existencia de percepción indebida de haberes
 por la titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Instituto de Previsión de Fs. 47 se acordó beneficio de jubila-
 ción por edad avanzada con efectos meramente declarativos a la titular de autos, atento
 que la incompatibilidad existente entre la percepción de la misma y el beneficio nacional
 del que resulta titular la Sra. Alvez.

Que en el citado acto se ordena calcular deuda en concepto de haberes percibidos
 indebidamente, por lo que a foja 54/55, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedi-
 ó a liquidar el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la deuda aludida
 asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil ochenta y seis con 38/100 (\$
 156.086,38);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes
 jubilatorios de la titular en virtud de la incompatibilidad existente entre la percepción del
 beneficio por edad avanzada, atento haberse dado el alta en planilla de pago transitorio
 con fecha 1/11/2010, y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. Alvez

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error
 incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la
 existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la
 carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos. 499, 784, 792 y con-
 cordantes del Código Civil);

Que a deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del
 Decreto-Ley N° 9.650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, así
 como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las
 facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto
 administrativo;

Que a fs. 51, se informa respecto a la imposibilidad material de notificar a la titular,
 atento no encontrarla en el domicilio real denunciado por la misma, y consecuencia, se
 solicita que el presente acto se notifique mediante edictos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artícu-
 lo 7 de la Ley N° 8.587;
 Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 68/69, el
 cual asciende a la suma la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil ochenta y seis con
 38/100 (\$ 156.086,38) por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de
 conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y lo dispues-
 to en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y los argumentos vertidos precedentemen-
 te.

ARTÍCULO 2. Intimar mediante la publicación de edictos, a la Sra. ALVEZ, a que en
 el plazo de 10 días se presente ante este Instituto a fin de efectuar propuesta de pago a
 efecto de saldar la deuda mencionada. “ut supra”, ello bajo apercibimiento de iniciarse
 las pertinentes acciones judiciales tendiente a su cobro, es decir, dar trámite al título eje-
 cutivo, ello atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión
 Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para
 que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por dere-
 cho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 702288

La Plata, 4 de mayo de 2011.

Notifica en el Expediente N° 21557-51207-06.

VISTO, el presente expediente por el cual MARÍA LUJÁN AMUEDO URANGA, solici-
 ta se le acuerde el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada y Beneficio de Jubilación
 Ordinaria en los términos de la Ley N° 12.563, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 452.333 del 31/06/2001 se le acordó a la titular el beneficio
 de Jubilación ordinaria en base a servicios desempeñados entre el 01/10/1965 y al
 31/10/2000 en la Municipalidad de General La Madrid;

Que como resultado de una auditoría realizada en el mencionado municipio, surge
 que la titular había comenzado a prestar servicios en 1997 y no en 1965, por lo que no
 reuniendo los recaudos para acceder al beneficio jubilatorio, se procedió a revocar la
 resolución que oportunamente le acordara la prestación previsional, y se le denegó el
 beneficio de jubilación ordinaria nuevamente solicitado por la interesada, convalidándo-
 se la baja en las planillas de pago y ordenándose formular cargo deudor por los haberes
 percibidos indebidamente por la titular de autos entre el 1/08/01 y el 30/04/04, el que fue
 practicado a fs. 90/92, arrojando la suma de \$ 41.722,53;

Que a fs. 181/182 el área técnica evalúa si la titular reúne los recaudos exigidos por
 el Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994 para acceder al beneficio de Jubilación por Edad
 Avanzada, surgiendo que no cumple con los mismos;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar el beneficio de jubilación por edad avanzada solicitado por
 María Luján Amuedo Uranga, LC 3.984.144, domiciliada en la calle Saavedra n° 280 de la
 localidad de General La Madrid, atento los motivos expuestos en los considerandos del
 presente.

ARTÍCULO 2. Denegar, el beneficio de jubilación ordinaria en los términos de la Ley
 12.563 solicitado por María Luján Amuedo Uranga, LC 3.984.144, atento los motivos
 expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebida-
 mente durante el período 1/08/2001 al 30/04/2004 que asciende a la suma de Pesos
 Cuarenta y Un mil setecientos veintidós con 53/100 (\$ 41.722,53). Deberá intimarse a la
 titular a fin de que proponga forma de pago dentro de los diez días de notificada la pre-
 sente, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 4. Regístrese en Actas. Pase a Notificaciones. Cumplido, a la Dirección de
 Recaudación y Fiscalización – Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Resolución N° 734061

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2818-26717/93 iniciado por MARIO ANTONIO ANZELOTTO, atento ocurrir el fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que se produce la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 707.089 de fecha 22/06/11, como asimismo lo dispuesto oportunamente por acto de fecha 20/12/07, en razón de ocurrir el fallecimiento del titular el 23/02/12;

Que al respecto cabe señalar que los mencionados se refieren a la imposición de cargos deudores generados por la percepción indebida de haberes por haberse detectado que –en determinados períodos– se le abonó en demasía la prestación al beneficiario; ello resultó así, al tiempo de recibir información del Municipio de Benito Juárez y bajo la actuación en consecuencia de las áreas técnicas pertinente, indicándose asimismo la afectación del 10% sobre el haber jubilatorio para el recupero de las sumas correspondientes;

Que atento el estado del presente, y visto los saldos deudores pendientes de cancelación de las mencionadas deudas, conforme planilla de haberes correspondiente al mes del fallecimiento, queda consignado lo siguiente:

-Resolución de fecha 20/12/07 por la suma que asciende a pesos veintiocho mil novecientos noventa y dos con 74/100 (\$ 28.992,74);

-Resolución de fecha 22/06/11 por la suma que asciende a pesos dos mil seiscientos veintitrés con 71/100 (\$ 2.623,71);

Que a foja 141 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimos los saldos deudores puntualizados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de noviembre 2012, según consta en el Acta N° 3128;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimos los saldos deudores por la suma que asciende a \$ 28.992,74 y a \$ 2.623,71, atento ocurrir el fallecimiento de Mario Antonio Anzelotto, produciéndose la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 707.089 de fecha 22/06/11, como asimismo lo dispuesto oportunamente por acto de fecha 20/12/07.

ARTÍCULO 2. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas– para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Resolución N° 739109

La Plata, 21 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-71412-07 iniciado por ALICIA AMALIA ARUFE, en virtud de la presentación incoada por la mencionada, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 589.404 de fecha 5-6-2008, obrante a foja 68, se otorga a Alicia Amalia Arufe, beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del 1-3-2005;

Que a foja 71, con fecha 9-6-2009 (ver foja 87), la Sra. Arufe deja sentado que renuncia a su prestación provincial y solicita la baja de su beneficio previsional atento haber obtenido con posterioridad beneficio en el ámbito nacional;

Que a foja 79/89 obra documental de la ANSES donde consta que la prestación nacional que posee, fue otorgada con fecha 1-7-2009 (ver foja 87), sin surgir el detalle de los servicios utilizados a tal fin, ni la fecha de comienzo de efectos patrimoniales de la prestación;

Que dado lo peticionado y atento poseer la interesada beneficio nacional correspondiente acceder a la petición, en virtud de lo dispuesto por el Art. 66 del Decreto-Ley N° 9.650/80, el cual establece que los afiliados que hubieren desempeñado servicios en distintos regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria solo podrán obtener una única prestación;

Que según lo informado a foja 97/98 se da de baja la prestación provincial a partir de septiembre de 2011;

Que a foja 103 se procede a determinar cargo deudor por el período 1-7-2009 (fecha otorgamiento del beneficio nacional) al 31-8-2011 (fecha de baja de la prestación provincial), el cual asciende a la suma de \$ 59.886,84;

Que atento no hallarse acreditado en autos el tipo de tareas desempeñadas por la titular de autos en el orden nacional a partir del 1-3-2005 y no citarse en el resolutorio de foja 87, normativa referida a prestación docente no fecha de comienzo de los efectos patrimoniales, se le deberá solicitar la documental aclaratoria a fin de verificar la legitimidad de los pagos efectuados por este Organismo;

Que hasta tanto no sea dilucidada la cuestión planteada no se podrá proceder al reconocimiento de servicios peticionado;

Que a foja 105 la Comisión de Prestaciones e Integración Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado e intimar de pago a la titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3140;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convalidar la baja de la prestación previsional que percibe Alicia Amalia ARUFE, dispuesta en autos por Resolución N° 589.404 de fecha 5-6-2008, atento los argumentos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Alicia Amalia ARUFE, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 1-7-2009 al 31-8-2011, el cual asciende a la suma de \$ 59.886,84.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Alicia Amalia Arufe a efectuar propuesta de pago, dentro de los diez (10) días de notificada, a fin de cancelar la totalidad del monto adeudado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de las sumas adeudadas.-

ARTÍCULO 4. Establecer que hasta tanto no sea aclarado el carácter de las tareas desempeñadas por Alicia Amalia Arufe durante el período 1-3-2005 hasta el 1-7-2009, no se procederá al reconocimiento de servicios incoado.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a la Dirección de planificación y Control de Gestión –Sector gestión y Recupero de Deuda-. Hecho, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 753996

La Plata, 23 de abril de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-029436/05 iniciado por la hoy fallecida MARTA DOMINGA CABERO, atento el cargo deudor originado por la percepción de haberes pensionarios con posterioridad a la baja por caducidad por no cumplir el beneficiario las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 337190 del 21/05/92 (foja 29) se le concedió beneficio de pensión a Luis Emilio Greco, en carácter de hijo del causante, a partir del día 16/06/1990, fecha de fallecimiento de la causante;

Que habiendo alcanzado los 18 años de edad el día 19/05/2000, caduca el beneficio pensionario, debiéndose merituar la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 71, se presente el mencionado aduciendo que, tras haber caído en una fuerte depresión, debió interrumpir sus estudios durante el ciclo lectivo 2005 y 2006, cuando decidió retomarlos y presenta a fojas 69/70 declaración jurada y certificado de estudios, solicitando se le aplique la prórroga citada anteriormente;

Que llamados a expedirse los Organismos Asesores (ver foja 77), consideran procedente el pedido de prorrogar el beneficio pensionario a Luis Emilio Greco;

Que en consecuencia, se adelanta que correspondería en esta instancia prorrogar el beneficio del titular hasta el 25/03/05, fecha este del último certificado que da cuenta de la condición de alumno regular. Que, tras haber acreditado estudios durante los ciclos lectivos anteriores al año 2005, conforme certificados de alumno regular emitidos por el establecimiento y acompañados a las presentes, resulta que a foja 97 se solicitó al mencionado que atento haber gozado de su beneficio pensionario hasta el 19/05/07, fecha en la que el mismo caducó en virtud de haber cumplido los 25 años de edad, que a efectos de convalidar los haberes percibidos, acredite declaración jurada del 2007, como así que presente certificado de regularidad actualizado, y aclare mediante la documentación pertinente que respecto al ciclo lectivo 2005/2006 permaneció en el mismo nivel académico, ello bajo apercibimiento de generarse cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que en virtud de lo expresado, y respecto a los períodos consignados, no habiéndose cumplimentado con lo requerido, resulta que el titular no ha cumplido con las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, habiendo continuado, no obstante ello, en la percepción indebida de haberes;

Que en consecuencia, a fojas 106/107, la oficina técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor correspondiente por haberes percibidos con posterioridad a la caducidad de la pensión, conforme liquidación, la deuda asciende a \$ 36.012,06;

Que a fojas 109/110 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda al titular;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3163;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la prórroga del beneficio de pensión en cabeza de Luis Emilio Greco hasta el 25/03/05, fecha esta hasta la que acredita estudios regulares a tenor de los certificados acompañados.

ARTÍCULO 2. Determinar la caducidad de la prestación pensionaria al 25/03/05, conforme Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 36.012,06, por haberes percibidos indebidamente, por no acreditar los extremos solicitados por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80

ARTÍCULO 4. Intimar al pago de la deuda al mencionado para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas– para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739716

La Plata, 27 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-017800-05 iniciado por el hoy fallecido JORGE RAÚL BIAUS, atento la situación generada en virtud de la prestación previsional oportunamente acordada a MARÍA JIMENA BIAUS GIROLLET y NADIA SOLEDAD BIAUS GIROLLET, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 577.510 del 02/08/2007 se les concedió a las nombradas beneficio de pensión en carácter de hijas del causante, supeditado la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que ahora bien, es dable convalidar lo actuado respecto a Nadia Soledad Biaus Girollet, en sentido de dejar establecido que en virtud de caducar su beneficio el 31/07/2005, cabe declarar legítimas las sumas abonadas desde el fallecimiento de su padre acaecido el 24/04/2005 a la fecha en la que comenzó a realizar tareas remuneradas;

Que por otra parte, respecto a María Jimena BIAUS GIROLLET, cabe destacar que en fecha 28/04/2003 cumplió 18 años de edad, debiendo acreditar estudios desde esa fecha;

Que ahora bien, a foja 96, con fecha 5 de septiembre de 2008, se presenta María Jimena Biaus Girollet incoando la renuncia a los haberes en carácter de pensión que le hubieren correspondido ante el fallecimiento de su padre, atento que con fecha 28 de diciembre de 2007 fue incorporada como personal de Planta Temporario del Ministerio de Salud;

Que por lo tanto, el área técnica a foja 104 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de mil setecientos setecientos sesenta y tres, (\$ 1.763,81) por haberes indebidamente percibidos, María Jimena Biaus Girollet, por el lapso comprendido entre el 28/12/2007 (fecha en que comienza a realizar la actividad remunerada) al 30/01/2008 (fecha de baja);

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y cha. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte del beneficiario. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a fojas 106/107 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a María Jimena Biaus Girollet;

Que a fojas 100 y 101 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que el presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a María Jimena BIAUS GIROLLET el 28/10/2007, fecha en que comienza a desarrollar actividad remunerada, contrariando lo normado por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por la suma que asciende a la suma de \$ 1.763,81, por el lapso comprendido entre el 1/07/08 al 30/09/09.

ARTÍCULO 3. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 753996

La Plata, 31 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-029436/05 iniciado por la hoy fallecida MARTA DOMINGA CABERO, atento el cargo deudor originado por la percepción de haberes pensionarios con posterioridad a la baja por caducidad por no cumplir el beneficiario las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 337190 del 021/05/92 (foja 29) se le concedió beneficio de pensión a Luis Emilio Greco, en carácter de hijo del causante, a partir del día 16/06/1990, fecha de fallecimiento de la causante;

Que habiendo alcanzado los 18 años de edad el día 19/05/2000, caduca el beneficio pensionario, debiéndose merituar la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 71, se presente el mencionado aduciendo que, tras haber caído en una fuerte depresión, debió interrumpir sus estudios durante el ciclo lectivo 2005 y 2006, cuando decidió retomarlos y presenta a fojas 69/70 declaración jurada y certificado de estudios, solicitando se le aplique la prórroga citada anteriormente;

Que llamados a expedirse los Organismos Asesores (ver foja 77), consideran procedente el pedido de prorrogar el beneficio pensionario a Luis Emilio Greco;

Que en consecuencia, se adelanta que correspondería en esta instancia prorrogar el beneficio del titular hasta el 25/03/05, fecha este del último certificado que da cuenta de la condición de alumno regular. Que, tras haber acreditado estudios durante los ciclos lectivos anteriores al año 2005, conforme certificados de alumno regular emitidos por el establecimiento y acompañados a las presentes, resulta que a foja 97 se solicitó al mencionado que atento haber gozado de su beneficio pensionario hasta el 19/05/07, fecha en la que el mismo caducó en virtud de haber cumplido los 25 años de edad, que a efectos de convalidar los haberes percibidos, acredite declaración jurada del 2007, como así que presente certificado de regularidad actualizado, y aclare mediante la documentación pertinente que respecto al ciclo lectivo 2005/2006 permaneció en el mismo nivel académico, ello bajo apercibimiento de generarse cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que en virtud de lo expresado, y respecto a los períodos consignados, no habiéndose cumplimentado con lo requerido, resulta que el titular no ha cumplido con las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, habiendo continuado, no obstante ello, en la percepción indebida de haberes;

Que en consecuencia, a fojas 106/107, la oficina técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor correspondiente por haberes percibidos con posterioridad a la caducidad de la pensión, conforme liquidación, la deuda asciende a \$ 36.012,06;

Que a fojas 109/110 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda al titular;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3163;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la prórroga del beneficio de pensión en cabeza de Luis Emilio Greco hasta el 25/03/05, fecha esta hasta la que acredita estudios regulares a tenor de los certificados acompañados.

ARTÍCULO 2. Determinar la caducidad de la prestación pensionaria al 25/03/05, conforme Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 36.012,06, por haberes percibidos indebidamente, por no acreditar los extremos solicitados por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80

ARTÍCULO 4. Intimar al pago de la deuda al mencionado para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 773312

La Plata, 2 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-21049-97 iniciado en vida por Rosa DE GENARO, atento el cargo deudor practicado a ISMAEL JESÚS MONTENEGRO toda vez que no ha acreditado estudios en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 527.709 de fecha 29/04/2004 se acuerda beneficio pensionario a Ismael Jesús Montenegro, con fecha de caducidad 13/11/1993, supeditando su prórroga al cumplimiento de los recaudos previstos en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que el Sr. Ismael Jesús Montenegro presenta la correspondiente documentación tendiente a prorrogar el beneficio, por los ciclos lectivos 2004-2005;

Que a foja 49 el área técnica competente solicita al Sr. Montenegro que presente los correspondientes certificados de sus estudios, por los ciclos 2006-2007, en donde conste que se mantuvo la condición de alumno regular;

Que ante la falta de respuesta y atento no haber acreditado estudios por el lapso 09/04/2005 al 30/06/2006, se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, que asciende a la suma de \$ 28.513,73, en los términos del Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 68 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde disponer la caducidad del beneficio pensionario del Sr. Montenegro;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 2 de octubre de 2013, según consta en el Acta N° 3172;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Ismael Jesús Montenegro, hasta el 09/04/2005, en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Ismael Jesús Montenegro, a partir del 10/04/2005, fecha en que dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Ismael Jesús Montenegro por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 09/04/2005 al 30/06/2006, que asciende a la suma de \$ 28.513,73.-

ARTÍCULO 4. Intimar a Ismael Jesús Montenegro para que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recuperero.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recuperero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recuperero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 760558

La Plata, 18 de septiembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-11707-85 iniciado en vida por PEDRO EUSEBIO GAGLIARDI, en virtud el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente al Sr. NÉSTOR JAVIER GAGLIARDI, atento no cumplir con los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 205.017 de fecha 11/04/1977, se acuerda beneficio pensionario a Néstor Javier Gagliardi, a partir del 21/02/1976 y con fecha de caducidad al 08/02/1990, supeditando su prórroga al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que el Sr. Néstor Javier Gagliardi no acreditó estudios por el período 09/02/1990 al 30/12/2004;

Que por tal motivo, a foja 68, el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes, procede a calcular el cargo deudor, resultando un monto que asciende a \$ 171.554,21, en concepto de haberes percibidos indebidamente, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. Gagliardi, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 69 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 3170;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Néstor Javier Gagliardi, a partir del 08/02/1990, atento no haber cumplimentado los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Néstor Javier Gagliardi, que asciende a la suma de \$ 171.554,21 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 09/02/1990 al 30/12/2004, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Intimar a Néstor Javier Gagliardi a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días, proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recuperero.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recuperero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recuperero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739744

La Plata, 27 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-64720-95 iniciado por SANTIAGO LUIS RIAL, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional acordada oportunamente al mencionado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 399.260 de fecha 20-3-1997, se acuerda beneficio de pensión a Santiago Luis Rial, en su carácter de hijo del causante de autos, Martín Eduardo RIAL, supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, el beneficiario fue acreditando estudios conforme lo establecido por la normativa citada precedentemente;

Que sin embargo, el titular de autos no acreditó estudios por el período que comprende desde el 26/4/2002 al 28/2/2003 atento lo requerido por este IPS a foja 141, y con posterioridad a ello, dejó de acreditar estudios en virtud de lo cual se procedió a dar de baja dicho beneficio;

Que atento ello, el área técnica a foja 146 procede a formular el pertinente cargo deudor, el cual asciende a la suma de \$ 21.560,61, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 26/4/2002 (día siguiente a la expedición del último certificado de estudios por el año 2002) al 28/2/2003 y por el período que comprende desde el 12/8/2003 (día siguiente de expedición del último certificado de alumno regular) al 30/6/2004 (fecha de baja de la prestación);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Santiago Luis RIAL, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 148/149 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó determinar la caducidad del beneficio y declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a Santiago Luis RIAL el 11-8-2003 (fecha de presentación del último certificado de alumno regular) conforme lo normado por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Santiago Luis RIAL, el cual asciende a la suma de \$ 21.560,61 por haberes percibidos indebidamente durante los lapsos 26/4/2002 al 28/2/2003 y 12/8/2003 al 30/6/2004 (fecha de baja).-

ARTÍCULO 3. Intimar de pago a Santiago Luis Rial, para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes, en su carácter de acreedor a los fines del recuperero, derivando en su caso a Fiscalía de Estado, previa confección del título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recuperero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 780540

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-113822-08 iniciado por el hoy fallecido LUIS SALVADOR CAPRISTO, atento la consulta efectuada por el Departamento Control Legal, en relación a la procedencia del pago de haberes sucesorios a favor de los herederos de la beneficiaria de autos, JULIA DOLORES ROSCHGE, y

CONSIDERANDO,

Que a foja 46 se solicita mediante oficio judicial que se liquiden haberes sucesorios a favor de la beneficiaria, ingresando a este Instituto con fecha 23/11/2012;

Que en primer lugar, corresponde destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, es decir de los haberes pensionarios adeudados a la beneficiaria de autos, y por ende resulta de aplicación el plazo de prescripción previsto por el Art. 62 párrafo 3° del Decreto Ley N° 9650/80, por lo que las sumas adeudadas se encuentran prescriptas, teniéndose en cuenta el fallecimiento del causante (04/01/2009) y la fecha de ingreso del oficio judicial a este Instituto, esto es 23/11/2012 (foja 46);

Que en segundo lugar cabe destacar que se han detectado extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Luis Salvador CAPRISTO, por la suma de \$ 1.776,41 (foja 57), correspondiendo declarar legítima dicha deuda;

Que deberá intimar a los derecho habientes a fin de que en un plazo de 10 días propongan forma de pago de la misma, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio;

Que si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá dar intervención al sector Gestión y Recuperero, a fin de que imprima el trámite de rigor a los efectos de accionar contra la sucesión: “Roschge Julia Dolores s/ Sucesión Ab-Intestato”, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora;

Que con relación a la petición de Subsidio por fallecimiento, correspondería que tome intervención el Departamento Contabilidad de Prestaciones -Subsidios-;

Que a fojas 65, 66, 67 y 68 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de diciembre de 2013, según consta en el Acta N° 3183;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sentado que no corresponde reconocer las sumas adeudadas al causante de autos, Julia Dolores ROSCHGE, toda vez que las mismas se encuentran prescriptas previsto por el Art. 62 párrafo 3° del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítima la deuda practicada a foja 57, por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante de autos Luis Salvador CAPRISTO, por la suma de \$ 1.776, 41.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes a fin de que en un plazo de 10 días propongan forma de pago de la misma, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al sector Gestión y Recuperero, si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, a fin de que imprima el trámite de rigor a los efectos de accionar contra la sucesión: “ROSCHGE Julia Dolores s/ Sucesión Ab-Intestato”, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Contabilidad de Prestaciones - Subsidios-, a los efectos de resolver la solicitud de Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 734060

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-105194/01 iniciado por el hoy fallecido NÉSTOR ANTONIO CERVIERA, atento el cargo deudor surgido de autos por la percepción indebida de haberes por parte de ROSA LUJÁN MORÁN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 520253 de fecha 27 de noviembre de 2003, se dispuso denegar el beneficio de Pensión a Rosa Luján Morán, por encontrarse separada legalmente desde el año 1967, resultando insuficiente la prueba rendida;

Que a foja 48 se resuelve rechazar el recurso de revocatoria incoado por la mencionada, en virtud de su manifiesta improcedencia formal;

Que en tal sentido, la cuestión motivo de consulta queda refleja en las intervenciones de las áreas técnicas (fojas 52/61), que da cuenta del monto de la deuda respecto al período 05/09/01 al 30/05/05 de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y uno con 16/100 (\$ 61.551,16);

Que por ende, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Rosa Luján Morán, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil);

Que a foja 63 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de noviembre de 2012, según consta en el Acta N° 3128;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 61.551,16, en virtud de la percepción indebida de haberes por parte de Rosa Luján Morán, por el período del 05/09/01 al 30/05/05, en virtud de la denegatoria de la pensión y argumentos vertidos anteriormente.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a Rosa Luján Morán, sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 10 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 741332

La Plata, 20 de marzo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-68417-90 iniciado por MARÍA CONSTANZA CERIANI en su calidad de derechohabiente de MARÍA ANGÉLICA CODOSEA, causante de autos, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional oportunamente acordada y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 317559 dictada con fecha 19/07/90 se acordó beneficio de pensión a María Constanza CERIANI, en su calidad de hija de la causante de autos a liquidarse a partir del 2 de marzo de 1989, supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que en el citado decisorio se fija como fecha de caducidad al 13 de marzo de 2001, momento en el cual la pensionada cumple los 18 años de edad;

Que con fecha 25 de julio de 2011 se presenta María Constanza Ceriani, por alcance N° 1 glosado como fojas 34, solicitando la baja de su pensión, atento contar con más de 25 años de edad, en virtud de lo cual se constata que no acreditó estudios por el período comprendido entre el 13/03/01 hasta la fecha en la que se dio de baja en planillas de pago, que lo fue el 30/03/2011;

Que de lo expuesto surge que en el presente caso se omitió disponer la oportuna baja de la prestación de la beneficiaria sujeta al límite de edad de los Arts. 34 inc. a y 37 del Decreto Ley N° 9650/80, a fin de evitar pagos indebidos;

Que a mayor abundamiento se transcribe la mencionada normativa para un mayor entendimiento: Art. 34 inc. a del Decreto Ley N° 9650/80 el cual establece que el beneficio de pensión será gozado por los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas hasta los dieciocho años de edad, mientras que el Art. 37 del mismo Cuerpo Legal establece que.. "tampoco regirán los límites de edad establecidos en el Art. 34 para los hijos, nietos y hermanos de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o superiores y no desempeñen actividad remunerada, ni perciban haberes en concepto de jubilación, pensión o retiro, o prestación no contributiva..." y el Decreto Reglamentario N° 476/81 dispone que: "La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho años y al comienzo de cada período lectivo...";

Que por lo tanto no habiéndose acreditado en ningún momento la continuación en estudios regulares ni la asistencia a cursos educativos, el área técnica formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la beneficiaria durante el lapso comprendido entre el 13/03/01 (fecha en la que cumplió 18 años de edad) y el 30/09/2011 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa y un centavos (\$ 121.482,91);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos Arts. 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 48/49 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20 de marzo de 2013, según consta en el Acta N° 3144;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a la beneficiaria, María Constanza Ceriani, el 13 de marzo de 2001, fecha en la que cumple 18 años de edad, conforme lo normado por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 600/94.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por la indebida percepción de haberes durante el lapso comprendido entre el 13/03/01 (fecha en la que cumplió 18 años de edad) y el 30/09/2011 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa y un centavos (\$ 121.482,91).

ARTÍCULO 3. Intimar a María Constanza CERIANI para que en plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero, de conformidad al Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de registrar la deuda liquidada en autos y realizar las prácticas que estime convenientes a tenor de recuperar lo adeudado a este Organismo.

ARTÍCULO 5. Establecer para el supuesto de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Atento lo requerido por el Señor Fiscal de Estado, dar intervención al Señor Presidente de este Instituto a efectos que evalúe la eventual sustanciación de sumario administrativo.

ARTÍCULO 7. Dar intervención al Departamento Determinación de Haberes –División Adecuaciones y Altas- para que tome la intervención de su competencia y elabore para el Señor Fiscal de Estado un informe circunstanciado de las razones por las cuales se omitió disponer la oportuna baja de la prestación en planillas de pago y si se encuentra informatizado el sistema de bajas/caducidades de las prestaciones, cuando se trata de beneficiarios menores, sujetos al límite de edad de los artículos 34 y 37 del Decreto Ley N° 9650/80 que permitan evitar pagos indebidos.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 693305

La Plata, 1 de diciembre de 2010.

VISTO, el expediente N° 2918-18499-93 iniciado por VIRGINIA RAQUEL CORONEL, en virtud del cargo deudor practicado a fs. 125/126 por haberes percibidos indebidamente por no acreditar los recaudos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 359.508 se dispuso acordar el beneficio de Pensión oportunamente solicitado a la Sra. Virginia Raquel Coronel, en su calidad de hija del causante de autos, con caducidad al 27-08-98, fecha en la cual cumplió 18 años de edad;

Que con posterioridad se produce la prórroga del citado beneficio en los términos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, habida cuenta acreditar la titular la continuación en estudios regulares;

Que motiva la presente intervención lo actuado a fs. 125/126, de lo que resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, durante el lapso comprendido entre el 01/04/04 y el 30/06/05 que asciende a la suma de \$ 30.458,57, habida cuenta no cumplir con los extremos exigidos por el Art. 37 del citado cuerpo legal;

Que correspondería en esta instancia determinar la caducidad del beneficio al 01 de abril de 2004, fecha est última hasta la que acredita estudios, conforme la normativa referida precedentemente y certificado de fs. 104;

Que a fs. 130 se expidió el Sr. Fiscal de Estado en el sentido de declarar legítimo el cargo deudor;

Que a fs. 131 se dictaminó establecer la caducidad del beneficio de pensión acordado a Virginia Raquel Coronel al 01/04/04, atento los argumentos vertidos precedentemente, declarar legítimo el cargo practicado a fs. 125/126 por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos;

Que la presente fue tratada por el honorable directorio de este Instituto en fecha 01 de diciembre de 2010, según consta en el Acta n° 3026 e intimar de pago a la titular de autos a efectos que proponga forma de cancelación de la deuda practicada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la caducidad del beneficio de pensión acordado a Virginia Raquel Coronel al 01/04/04, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 125/126 por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, durante el lapso comprendido entre el 01/04/04 al 30/06/05, que asciende a la suma de \$ 30.458,57.

ARTÍCULO 3. Intimar de pago a la titular de autos a efectos que proponga forma de cancelación de la deuda practicada, ello en un plazo de 10 días de notificada, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y/o trabar las medidas cautelares que correspondan, a saber: Apremio (Art. 1 Decreto Ley 9122/78), Inhibición General de Bienes (Art. 228 y 232 del CPCC), Embargo (Art. 16 del Decreto Ley 9122/78 y Art. 209 del CPCC) y ejecución de sentencia (Art. 11 del Decreto Ley 9122/78 y suplementariamente las disposiciones del CPCC). En caso de resultar negativa la notificación a la nombrada "ut supra", la misma deberá efectuarse por edictos).

ARTÍCULO 4. Registrar. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Sector Gestión y Recupero de Deuda-, cumplido continuar con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 760407

La Plata, 18 de septiembre de 2013.

Notifica en el Expediente N° 21557-79413-07.

VISTO, el presente expediente en el que se presenta JUAN MANUEL BRIOLINI solicitando se le acuerde el beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge de EMMA NORMA CUEVAS, ex – Jubilada fallecida el 21 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO,

Que, con motivo de la solicitud de referencia, con fecha 01/10/2007 se incluyó en planillas de pago transitorio al Sr. Briolini, abonándosele haberes retroactivos desde el 22/06/2007;

Que al acumularse al presente las actuaciones que corren bajo el N° 21557-080860-07, en donde se denegó el subsidio por fallecimiento oportunamente reclamado por el peticionante, se expidieron los Organismos Asesores en sentido desfavorable a la solicitud de pensión en razón de encontrarse el solicitante separado de hecho de la causante (circunstancia declarada en el expediente jubilatorio) resultando de aplicación al caso lo dispuesto en el Art. 39 inc. a) del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que pendiente el trámite pensionario, se detectó el fallecimiento del Sr. Briolini (05/10/2009), por lo que se procedió a suspender el pago de los haberes que aquél percibía transitoriamente;

Que las áreas técnicas de este Instituto practicaron el cargo deudor por haberes percibidos desde el 22/06/2007 al 05/10/2009 alcanzando un total de pesos sesenta y cinco mil ochenta y seis con 41/100 (\$ 65.086,41);

Que contando con los dictámenes de los Organismos Asesores y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Relatoría,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer que a Juan Manuel Briolini, LE N° 1.990.846, no le asistía el derecho al beneficio pensionario, por encontrarse separado de hecho a la fecha de fallecimiento de la causante (Art. 39 inc. a) del Decreto Ley N° 9.650/80).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por haberes percibidos indebidamente desde el 22/06/2007 al 05/10/2009, que asciende a un total de pesos sesenta y cinco mil ochenta y seis con 41/100 (\$ 65.086,41).-

ARTÍCULO 3. Notificar a los herederos del Sr. Juan Manuel Briolini para que proponga forma de pago en el término perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para el recupero de las sumas adeudadas, derivándose en su caso a la Fiscalía de estado previa confección del Título Ejecutivo con intervención del Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

ARTÍCULO 4. Dar Intervención al Departamento Control Legal a fin de que proceda a formular la denuncia penal pertinente a efectos de determinar la auditoría de las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del Sr. Briolini.

ARTÍCULO 3. Registrar en actas. Notificar a los interesados. Remitir al Departamento de Control Legal.-

Resolución N° 745162

La Plata, 15 de mayo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-50316-88 correspondiente a DE LATORRE, SUSANA PALMIRA, en el cual se detectó que la titular reingreso a la actividad, la Resolución N° 16/12, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se acordó beneficio de jubilación al titular según Resolución de fs. 28;

Que la titular del beneficio, Susana Palmira De Latorre, se encuentra consignada en el anexo I de la Resolución N° 16/12 por haberse detectado su reingreso a la actividad, procediéndose a la suspensión preventiva del beneficio;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de la citada Resolución, el Sector Gestión y Recupero de Deudas a procedido a la liquidación del cargo deudor correspondiente que asciende a la suma de Pesos sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con 75/100 cvos. (\$ 60.474,75);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios durante el periodo de vigencia de la incompatibilidad, por el período que va desde el 10/01/2012 (fecha de reingreso a la actividad) al 30/11/2012 (fecha de baja del beneficio), conforme los términos del Art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a fs. 157, el cual asciende a la suma de \$ 60.474,75 por haberes indebidamente percibidos por la Sra. De Latorre, por el período comprendido entre el 10/01/2012 y el 30/11/2012, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al titular a que en el término de 15 días de notificada la presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el I.P.S., que deberá ajustarse a los criterios de cancelación establecidos por la Resolución N° 08/12. En caso de inacción por parte del interesado, se deberán iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo anterior.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Resolución N° 716517

La Plata, 11 de enero de 2012.

VISTO, el presente expediente por el cual MÓNICA BEATRIZ DEL PAPA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria y;

CONSIDERANDO,

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto – Ley N° 9.650/80 (T.O 1994) para acceder al beneficio jubilatorio, correspondiendo liquidar el mismo en base al 70% del cargo de Profesor de Enseñanza Media 8Hs. desempeñado en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que se dio de alta transitoria en planillas de pagos, abonándose la prestación desde el 1/03/2008;

Que a fs. 50/53 se detecta que la titular de autos continuó en tareas como Subdelegada de la Delegación Moquehua de la Dirección Provincial del Registro de las Personas a partir del 17/10/2006;

Que no se efectuado la denuncia en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80, motivo por el cual deberá practicarse cargo deudor, asimismo resulta improcedente el reajuste del beneficio originario con dichos servicios y se procedió a dar de baja a partir del mes de agosto de 2010;

Que a fs. 65/66 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y por aplicación de las normas de incompatibilidad absoluta por el lapso 01/03/2008 al 30/07/2010 que asciende a la suma de \$ 36.578,65;

Que contando la vista del Fiscal de Estado a fs. 69 y lo dictaminado por el Departamento Relatoría a fs. 71;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Mónica Beatriz Del Papa, nacida el 05/09/1957, con documento DNI N° 13.203.411 y con domicilio en la calle Avola Suarez s/n, de la Localidad de Moquehua, partido de Chivilcoy, Provincia de Bs. As.-

ARTÍCULO 2. Conceder efectos meramente declarativos al beneficio que se acuerda en el artículo precedente, atento la incompatibilidad existente entre la percepción del mismo y el desempeño de tareas remuneradas y lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994, supeditando la percepción del beneficio al cese en las tareas que viene desempeñando.-

ARTÍCULO 3. Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O 1994), cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 5. Establecer que han sido computados 25 años, 1 mes y 6 días de servicios.-

ARTÍCULO 6. Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 7. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2008 al 30/07/2010 que asciende a la suma de pesos treinta y seis mil quinientos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 36.578,65) e intimar a Mónica Beatriz Del Papa para que proponga forma de pago a fin de cancelar la totalidad de la deuda.-

ARTÍCULO 3. Regístrese en actas. Notifíquese a la interesada, cumplido, pase a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, Sector de Gestión y Recupero de Deudas.

Resolución N° 779405

La Plata, 4 de diciembre de 2013.

Notifica en el Expediente N° 21557-22163-05.

VISTO, el presente expediente por el cual ANA MARÍA PAGES interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 580.090 de fecha 27 de Septiembre de 2007, y

CONSIDERANDO,

Que, en cuanto al aspecto formal, el recurso deviene improcedente, toda vez que fue interpuesto en forma extemporánea conforme el Art. 74 del Decreto – Ley N° 9.650/80 (T.O 1994);

Que no procede en esta instancia analizar el fondo de la cuestión;

Que se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 29/03/2005 al 30/05/2010 que asciende a la suma de \$ 130.623,32;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Ana Isabel Pages, con Documento DNI N° 11.012.971, contra la Resolución N° 580.090, de fecha 27 de septiembre de 2007, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos veintitrés con treinta y dos centavos (\$ 130.623,32) por haberes percibidos indebidamente desde el 29/03/2005 y hasta el 30/05/2010, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3. Registrar en actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector de Gestión y Recupero de Deudas.

Resolución N° 737583

La Plata, 23 de enero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-078540-00 iniciado por la hoy fallecida ANA MARÍA DILLING, atento el cargo deudor liquidado por liquidación posterior al cumplimiento de la edad límite establecida en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que a foja 48 del expediente de referencia, obra Resolución N° 493612 de fecha 30 de mayo de 2002, en virtud de la cual en su Art. 1° acuerda el beneficio de pensión a Ana Carolina Dilling, el mismo se liquidó a partir del día 02/07/1999 equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Profesional 36 hs., H Interzonal (dietista de Hospital) desempeñado por la causante en el Ministerio de Salud;

Que a foja 85, toma intervención el área técnica, donde se informa que existió una percepción indebida de haberes por liquidación posterior al cumplimiento de la edad límite establecida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 86 luce certificación de deuda, por la cual se formula cargo deudor por el período 15/052006 al 30/05/2006 por el monto que asciende a pesos mil ciento cincuenta y seis con 03/100 (\$ 1.156,03);

Que a foja 88 la Comisión de prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de enero de 2013, según consta en el Acta N° 3136;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado en cabeza de Ana Carolina Dilling, con motivo de la percepción indebida de haberes por liquidación posterior al cumplimiento de la edad límite establecida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, por el período 15/052006 al 30/05/2006.

ARTÍCULO 2. Intimar a Ana Carolina Dilling para que efectúe propuesta de la deuda liquidada que asciende a la suma de \$ 1.156,03, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Resolución N° 737868

La Plata, 30 de enero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-53483-88 iniciado por el hoy fallecido OSCAR EDGARDO DONAIRE, atento el cargo deudor liquidado en autos a JESSICA DONAIRE, y

CONSIDERANDO,

Que a foja 75, por Resolución N° 356.047 se dispuso acordar beneficio de pensión a Jessica Donaire, a partir del 29/01/92, en su calidad de hija menor de edad del causante nacida el 18/08/1980;

Que una vez alcanzados los 18 años, se advierte que la citada prórroga su prestación de acuerdo a lo establecido por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, adjuntando última documental acreditando los recaudos exigidos hasta el 10/03/2003;

Que la documental posterior es inconducente a los fines pretendidos según lo actuado a foja 107 y concordantes;

Que de lo actuado a foja 126 surge que la citada percibió haberes pensionarios sin cumplimentar los recaudos tal como dispone el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, por el lapso 11/03/2003 al 30/06/2005 (foja 113);

Que ahora bien, atento haberes abonado indebidamente haberes por el período citado, tanto correspondiente a haberes mensuales como a S.A.C. proporcional, se procedió a determinar cargo deudor a foja 127 que asciende a \$ 26.555,39, según lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a fojas 116/117 y 129 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de Enero de 2013, según consta en el Acta N° 3137;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado en cabeza de Jessica Donaire, por percepción indebida de haberes por el lapso 11/03/2003 al 30/06/2005, el que arroja un total de \$ 26.555,39.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a la interesada, dentro del plazo perentorio de 10 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Resolución N° 747089

La Plata, 5 de junio de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-115946-08 correspondiente a "GARCÍA, ANA MARÍA s/Suc.", en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 el Departamento Determinación y Liquidación de Haberes procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Teves, Daniel Horacio por el período que va desde el 5 de enero de 2007 hasta el 19 de diciembre de 2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de Ciento Once mil treinta y nueve con 62 ctvs. (\$ 111.039,62);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la indebida percepción de haberes, atento haberse denegado el Beneficio de Pensión solicitado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, así como la afectación que se disponga para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a fs. 76, el cual asciende a la suma de \$ 111.039,62 por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Teves, Daniel Horacio, por el período comprendido entre el 5 de enero de 2007 y el 19 de diciembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a Sr. Teves, Daniel Horacio, para que en el plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de la deuda dispuesta en el Art. 1 bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el Art. 61 último párrafo de Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 780540

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-9295-92 iniciado por DOMINGA ELENA GAUNA por medio del cual se trata el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución n° 689.026 de fecha 22-09-2010 y;

CONSIDERANDO,

Que la recurrente se agravia entendiendo que no se compadece el monto del cargo deudor practicado con los haberes jubilatorios percibidos manifestando que el haber nacional lo comenzó a percibir en el mes de abril de 2008;

Que analizando el caso se colige que el cargo deudor cuestionado es ajustado a derecho. Ello toda vez que de la Resolución acordatoria del beneficio nacional (fs. 52) se desprende que la fecha inicial de pago es 15-03-2007;

Que a fs. 107, 108 y 109 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de diciembre de 2013, según consta en el Acta N° 3183;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sentado que no corresponde reconocer las sumas adeudadas al causante de autos, Julia Dolores Roschge, toda vez que las mismas se encuentran prescriptas previsto por el Art. 62 párrafo 3° del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítima la deuda practicada a foja 57, por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante de autos Luis Salvadore Capristo, por la suma de \$ 1.776, 41.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes a fin de que en un plazo de 10 días propongan forma de pago de la misma, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al sector Gestión y Recupero, si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, a fin de que imprima el trámite de rigor a los efectos de accionar contra la sucesión: "Roschge Julia Dolores S/ Sucesión Ab-Intestato", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Contabilidad de Prestaciones - Subsidios-, a los efectos de resolver la solicitud de Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 778758

La Plata, 20 de noviembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-81819-91 iniciado por SILVIA CELINA AMICO y su hija DANIELA SILVANA GÓMEZ en el que se analiza su situación previsional de la pensionada atento el cargo deudor practicado por haberes percibidos sin derecho por no cumplimentar los extremos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 338.124 de fecha 4-06-1992 se acordó beneficio pensionario a Gómez con fecha de caducidad al 21-06-2000 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80);

Que cumplidos los 18 años, se presenta documentación tendiente a prorrogar el beneficio por los años 2000 a 2003. Estudiado el caso se advierte que la documentación acompañada adolece de irregularidades en las declaraciones juradas y certificados de escolaridad (fojas 183/186) por el período 1-3-04 al 30-6-05 por la suma de pesos treinta y seis mil ciento setenta con cincuenta y un centavos (\$ 36.170,51);

Que a foja 201 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20 de noviembre de 2013, según consta en el Acta N° 3179;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, el beneficio pensionario que gozara Daniela Silvana Gómez hasta el 13-3-2004 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80).

ARTÍCULO 2°. Disponer la caducidad del beneficio pensionario al 1-3-2004. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 154 por el período 1-3-04 al 30-6-05 por la suma de pesos treinta y seis mil ciento setenta con cincuenta y un centavos (\$ 36.170,51).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Daniela Silvana Gómez a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. De no registrarse propuesta de pago, se deberá confeccionar el Título Ejecutivo de rigor dándose intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 747719

La Plata, 12 de junio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-68432-99 correspondiente a GONZÁLEZ MARÍA MATILDE s/ Suc., por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 688.628 de fecha 15 de Septiembre de 2010 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Daiana Alejandra González, toda vez que debía acreditar estudios en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94, no habiéndolo hecho por el período 07/08/2007 al 30/06/2008;

Que la deuda descripta precedentemente por haberes indebidamente percibidos asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta y ocho con 25/100 centavos (\$ 13.858,25);

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda reconociendo la misma, proponiendo cancelarla en cuotas mensuales y consecutivas de \$ 150;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. González, corresponde rechazar la propuesta manifestada teniendo en consideración el elevado monto de la deuda y su origen, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que, la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la titular a fs. 1 del alcance glosado como fs. 121, teniendo en consideración el elevado monto de la deuda y su origen, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por Resolución N° 688.628 de fecha 15 de septiembre de 2010, que asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta y ocho con 25/100 centavos (\$ 13.858,25);

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 2.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 743124

La Plata, 24 de abril de 2013.

VISTO, el presente expediente por el cual ÁNGELA ADELINA PEREYRA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión en su de cónyuge supérstite de CARLOS TELMO ITURRALDE, ex - jubilado y fallecido el 5 de julio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos y del expediente jubilatorio del causante surge que el mismo se encontraba divorciado de la Sra. Pereyra;

Que en virtud de ello, en su intervención de fs. 28 el Fiscal de Estado solicitó que se corra traslado a la titular a fin de que acredite encontrarse inmersa en alguna de las causales previstas por el Art. 34 inc. 1 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994 a fin de evaluar el derecho pensionario invocado;

Que no habiendo sido aportada prueba alguna ante el requerimiento mencionado, no procede acordar el beneficio pretendido, de acuerdo a lo establecido por el Art. 39 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994;

Que siendo que a fs. 30 y sgtes. se había dado de alta al beneficio en planillas transitorias de pago, el cual fue dado de alta oportunamente, a fs. 41 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente entre el 06/07/2007 y hasta el 30/06/2010 que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres con 98/100 (\$ 47.403,98);

Que habiéndose expedido los organismos asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoria;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar el beneficio de Pensión solicitado por Ángela Adelina PEREYRA, con documento DNIF N° 864.297, con domicilio real en calle Armando Ferreyra N° 1435 de la Localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado de acuerdo al Artículo 74 del Decreto- Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres con 98/100 (\$ 47.403,98) por haberes por haberes percibidos indebidamente desde el 6/07/2007 y hasta el 30/05/2010, intimándose a que en el plazo de de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4. Registrar en Actas. Notificar al interesado.

Resolución N° 754873

La Plata, 7 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-44456-88 iniciado por AGUSTÍN VIDAL JIMÉNEZ en el que se analiza su situación previsional y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 317609 de fecha 26-07-1990 se acordó beneficio pensionario al citado con fecha de caducidad al 4-03-2000 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80). Así y por los años 2003 a 2007 acreditó estudios y, por tanto, corresponde prorrogar el beneficio pensionario por los años antes referidos;

Que ahora bien, conforme surge de la documentación acompañada, respecto de los períodos lectivos 9-6-04 al 30-6-05, no acompañó la debida documentación por lo que corresponde disponer la caducidad y practicar cargo deudor. Así a fojas 136 se calculó el mismo el que asciende a la suma de \$ 11.634,23 el que deberá intimarse de pago;

Que a foja 138 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 7 de Agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, el beneficio pensionario de Agustín Vidal Jiménez por los períodos 2000/2004.

ARTÍCULO 2°. Disponer, atento no haber acreditado los extremos legales, la caducidad del beneficio pensionario de Agustín Vidal Jiménez, a partir del 9-6-2004, fecha última en que acreditó estudios (fojas 119/120). Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 136; por la suma de \$ 11.634,23 (período 9-06-2004 al 30-06-2005).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Agustín Vidal Jiménez a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 777326

La Plata, 5 de noviembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-53482-88 iniciado en vida por CARLOS ALBERTO LÓPEZ, en virtud del cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente al Sr. MARIANO ALBERTO LÓPEZ, hijo del causante de autos, atento no cumplir con los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 318.454 de fecha 06/09/1990, se acuerda beneficio pensionario a Mariano Alberto López, en su carácter de hijo de la causante de autos, con fecha de caducidad al 03/08/2000, supeditada su prórroga al cumplimiento de los recaudos previstos en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 344 se procede a practicar cargo deudor al Sr. Mariano Alberto López que asciende a la suma de \$ 58.176,99, por haberes percibidos indebidamente de conformidad con el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que no acreditó estudios durante el período 19/04/2006 (día siguiente a la fecha que surge del certificado presentado por el ciclo 2006, el cual pierde vigencia al 30/06/2007) hasta el 01/07/2007 (fecha en que se produjo la baja en planillas de pago);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. López, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 347 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06 de noviembre de 2013, según consta en el Acta N° 3177;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Mariano Alberto LOPEZ, hasta el 18/04/2006, en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Mariano Alberto López, a partir del 19/04/2006, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Mariano Alberto López, que asciende a la suma de \$ 58.176,99 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 19/04/2006 hasta el 30/06/2007 (fecha de baja), atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4. Intimar a Mariano Alberto López a que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recuperado.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recuperado, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 781992

La Plata, 22 de enero de 2014.

VISTO, el expediente N° 2918-89456-76 correspondiente a LUZNY ALICIA MARÍA, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 713158 de fecha 26 de octubre de 2011 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Luzny Alicia María, por el período comprendido desde 01/01/1983 al 31/10/2009;

Que la deuda descripta precedentemente por haberes indebidamente percibidos asciende a la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con 60/100 centavos (\$ 1.543.638,60);

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda reconociendo la misma, proponiendo se le afecte el 10% de su haber a fin de cancelarla;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. Luzny, corresponde rechazar la propuesta manifestada teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, su origen, la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los Art. 2° y 3° de la Resolución 08/2012, y a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la

existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la titular a fs. 1 del alcance glosado como fs. 127, teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, su origen la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los Art. 2° y 3° de la Resolución 08/2012, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recuperado de la deuda impuesta por Resolución N° 713.158 de fecha 26 de octubre de 2011, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con 60/100 centavos (\$ 1.543.638,60);

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 2.

Departamento Relatoria

Resolución N° 789401

La Plata, 21 de mayo de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-101040-04 correspondiente a MANUPPELLA, CLAUDIO en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que acto de fs. 70 se deniega el beneficio de jubilación al titular, ordenándose la determinación de deuda por el período en que se percibieron haberes en carácter transitorio;

Que a foja 82 el sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 16 de mayo de 1990 hasta el 25 de marzo de 2008;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y dos con sesenta y tres centavos (\$ 249.532, 40);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción de haberes jubilatoria de carácter transitorios que devinieron ilegítimos una vez verificado que el titular no reunía los recaudos exigidos para acceder a la prestación;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 82 el cual asciende a la suma de \$ 249.532,40, por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Manuppella, Claudio por el período comprendido entre el 16 de mayo de 1990 y el 25 de marzo de 2008, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes del causante de autos a que en el término de 15 días de notificada la presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el IPS, que deberá ajustarse a los criterios de cancelación establecidos por la Resolución N° 08/12. En caso de inacción por parte de los mismos, se deberán iniciar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Resolución N° 754843

La Plata, 7 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-205779-11 iniciado por Julio César MAZZIERI, por el cual solicitara reconocimiento de servicios ad-honorem como Médico Concurrente, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios ad-honorem desempeñados en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó como Médico Concurrente, durante el período que comprende desde el 07/05/1983 hasta el 29/08/1984 (conf. certificación de servicios de foja 2/3);

Que a foja 4 luce Decreto Municipal N° 471 de la Municipalidad de Pehuajó por el cual se reconoce los servicios prestados por el interesado, como Médico Concurrente "Ad-Honorem", en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó, a partir del 07/05/1983;

Que a foja 5 luce Decreto Municipal que limita su designación, a partir del día 30 de agosto de 1984;

Que el Art. 16 del Decreto N° 9650/80 T.O. 600/94 dispone que podrán computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que a foja 9 y 14 toman intervención las áreas técnicas pertinentes y se efectúa correlación de cargo y cómputo de servicios, resultando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 8.713,31 y \$ 10.053,82 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, respectivamente;

Que a foja 15/16 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención foja 12 y 13 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde que este Instituto reconozca los servicios peticionados por el titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 7 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios "ad-honorem" desempeñados por Julio César Mazzieri en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó como Médico Concurrente, durante el período que comprende desde el 07/05/1983 hasta el 29/08/1984.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Julio César Mazzieri que asciende a la suma de \$ 8.713,31 y \$ 10.053,82 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a efectuar propuesta de pago, a fin cancelar la deuda en concepto de aportes personales no efectuados.-

ARTÍCULO 4. Establecer que la deuda citada precedentemente deberá encontrarse saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 793541

La Plata, 16 de julio de 2014.

Notifica en el Expediente N° 2350-155968-03.

VISTO, el presente por el cual se analiza la situación previsional de MARÍA SOLEDAD MENDIONDO, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se acordó beneficio de pensión a la titular de Autosport Resolución N° 534.934 de fecha 21/10/2004 a partir del día 28/07/2013;

Que María Soledad Mendiondo acreditó estudios regulares hasta el ciclo lectivo 2009;

Que la oficina técnica pertinente, calculó cargo deudor por el período del 18/03/2009 y hasta el 30/05/2010 por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$ 32.669,94, atento no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994 y conforme lo dispuesto por el Art. 61 del mismo cuerpo Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Caducar el beneficio pensionario otorgado a María Soledad Mendiondo, con documento DNI N° 31.711.017 atento, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 32.669,94) por haberes percibidos indebidamente desde el 18/03/2009 y hasta el 30/05/2010, intimándose a que en el plazo de 15 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto- Ley N° 9.650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. -

Resolución N° 724611

La Plata, 18 de julio de 2012.

VISTO, el expediente N° 2803-80696-91 iniciado en vida por ABEL SILVIO PAGANO, atento haberse detectado la percepción de haberes con posterioridad al fallecimiento del mencionado, y

CONSIDERANDO,

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la Sra. Pagano, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Pagano, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 36 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado e intimar de pago a Norma Beatriz Pagano;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de julio de 2012, según consta en el Acta N° 3109;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Norma Beatriz Pagano, el cual asciende a la suma de \$ 1.801,06 en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de la causante de autos, Abel, Silvio PAGANO.-

ARTÍCULO 2. Intimar a Norma Beatriz PAGANO a fin de que, en un plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.

Resolución N° 788918

La Plata, 14 de mayo de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-222724-12 correspondiente a PAIZ JUAN JOSÉ s/ Suc. SIKORA, SABINA, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado extracciones con posterioridad al fallecimiento del Sr. Juan José Paiz, resulta un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que se presenta la Sra. Sabina Sikora, pensionada de este organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuenten de sus haberes las sumas que percibió indebidamente;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de pesos doce mil doscientos veinticuatro con 74/100 (\$ 12.224,74), verificando por el mismo acto el deceso de la derechohabiente del causante el día 13/07/2012

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que habiendo fallecido la beneficiaria corresponde a los derechohabientes de la misma proceder al pago de la deuda, con los montos líquidos que integren el acervo hereditario.

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 de H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que a fs. 75 se ilustra que se produce el deceso de la beneficiaria de derecho pensionario Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, con fecha 18/05/2012 produciéndose así, la baja del beneficio pensionario con fecha 07/08/2012 según consta a fs. 75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 59 el cual asciende a la suma de pesos doce mil doscientos veinticuatro con /100 (\$ 12.224,74), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Sabina Sikora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, la Resolución N° 08/12 de H.D del IPS y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2°. Se deberá Intimar a los derechos habientes de la titular de autos, a fin de que propongan forma de pago de la deuda liquidada en concepto de aportes personales, bajo apercibimiento del cobro de la misma de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, Siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, Archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 732688

La Plata, 7 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-131601-02 iniciado por DAMIÁN NICOLÁS PARYNICK, en su calidad de hijo del causante NICOLÁS TIMOTEO PARYNICK, en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 541829 dictada con fecha 17 de marzo de 2005 se dispuso el otorgamiento de beneficio de pensión a Damián Nicolás Parynick en su calidad de hijo del causante Nicolás Timoteo Parynick, a liquidarse en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase IV con régimen de 30 Hs. semanales de labor y con 7 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Municipalidad de Almirante Brown, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 27 de marzo de 2002, día siguiente al deceso;

Que asimismo en el citado decisorio se dispone la caducidad del beneficio acordado el día 28/02/2011, supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 600/94;

Que a fojas 122/123 toman intervención las áreas técnicas y se detecta que el pensionado no cumplió con los recaudos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 600/94, que habilitaría a prórroga del beneficio surgiendo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 1/01/05 y el 30/06/05 el cual asciende a la suma de \$ 1.740,44;

Que a foja 126 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07 de noviembre de 2012, según consta en el Acta N° 3125;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Damián Nicolás Parynick durante el lapso comprendido entre el 1/01/05 y el 30/06/05 el cual asciende a la suma de \$ 1.740,44 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 2. Intimar a Damián Nicolás Parynick a fin de que proponga forma de pago de la suma adeudada, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas, de la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 793416

La Plata, 16 de julio de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-156424/10 correspondiente a POMPHILE, LILIA BEATRIZ en el cual resulta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 719245 de fecha 28 de marzo de 2012 se acordó beneficio pensionario al Sr. Iglesia Aníbal Roberto en carácter de cónyuge del causante, cuyo beneficio fue acordado a partir del 18/03/10;

Que a fs. 15 la titular de autos asume la autoría de extracciones posteriores al deceso de su esposa Sra. POMPHILE, Lilia Beatriz solicitando se descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que por ende se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, la cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación. (conf. Artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a fs. 63 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, atento determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 3.588,60 conforme en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80,

Que a fs. 7 se ilustra que se produce el deceso del beneficiario de derecho pensionario Sr. Iglesias Aníbal Roberto, con fecha 20/09/2011 produciéndose así, la baja del beneficio pensionario con fecha.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$ 3.588,60 fundado en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechos habientes del Sr. Iglesias Aníbal Roberto, atento a constar su fallecimiento en el informe que se ilustra a fs. 70, a fin de que en el lapso de 10 días realice propuesta de pago bajo de apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las actuaciones al Área Notificaciones para que tome intervención de su competencia conforme se deberá arbitrar el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley 7647/70, posteriormente se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio.

Departamento Relatoria

Resolución N° 754879

La Plata, 7 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-54001-95 iniciado en vida por JUANA ISABEL GUEBARA, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional oportunamente acordada a CINTHIA CAMILA ROSSI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 376.784 de fecha 03/08/1995 se acuerda beneficio pensionario a Cinthia Camila Rossi, en su carácter de hija de la causante de autos, con fecha de caducidad al 23/09/2006, supeditado al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, la beneficiaria, debe acreditar estudios a partir de la fecha en la que cumpla 18 años de edad (23/09/2006);

Que a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, la beneficiaria fue acreditando estudios, a tenor de lo normado por Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que la titular de autos no acreditó estudios a partir del 30/07/2008;

Que con posterioridad a ello, a foja 107 y 109 lucen los requerimientos efectuados por este IPS solicitando la acreditación de estudios;

Que a foja 98 se produce la baja de planillas de pago, toda vez que la Srta. ROSSI, no acreditó los extremos requeridos por la normativa citada precedentemente, a los efectos de prorrogar el goce del beneficio;

Que en consecuencia, el área técnica a foja 122 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de \$ 10.100,45, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/08/2008 (última certificación de estudios) al 30/06/2009 (fecha de baja de la prestación);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la titular del beneficio pensionario, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Cinthia Camila ROSSI, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 124/125 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde disponer la caducidad del beneficio pensionario a la Srta. Rossi;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 7 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Cinthia Camila ROSSI, a partir del 01/08/2008 (fecha en la que presenta último certificado acreditando regularidad en los estudios), conforme lo normado por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Cinthia Camila ROSSI el cual asciende a la suma de \$ 10.100,45 por haberes percibidos indebidamente durante los lapsos 01/08/2008 (última certificación de estudios) al 30/06/2009 (fecha de baja de la prestación).-

ARTÍCULO 3. Intimar a Cinthia Camila Rossi, a proponer forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas-, en el caso de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el punto 3 del presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 749773

La Plata, 3 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-57627-89 correspondiente a ROSSINI CLAUDIO S/ Suc., en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 100 del expediente de referencia obra liquidación de la deuda por el período comprendido desde el 22/05/1990 al 30/08/2000, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Rossini Brader Gabriel, por la suma que asciende a pesos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$ 69.549,20), declarándola legítima en esta instancia;

Que a fs. 257 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por el período comprendido desde el 01/08/2011 al 30/06/2003 y del 01/08/2003 al 30/06/2004, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. ROSSINI BRADER Gabriel, por la suma que asciende a pesos ochenta y cinco mil novecientos setenta y tres con 75/100 (\$ 85.973,75);

Que por Resolución N° 682797 de fecha 13 de mayo de 2010, se ordena intimar de pago a Rossini Brader Gabriel, por los cargos deudores practicados a fs. 100 y 257;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos veintidós con 95/100 (\$ 155.522,95);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del cobro indebido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos veintidós con 95/100 (\$ 155.522,95), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Rossini Brader Gabriel, por los períodos comprendidos desde el 22/05/1990 al 30/08/2000 y desde el 01/08/2001 al 30/06/2003 y del 01/08/2003 al 30/06/2004, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar al Sr. ROSSINI BRADER Gabriel, para que en el plazo perentorio de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el artículo 61 último párrafo del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3º: Notificado el acto administrativo que se dicte en consecuencia, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 741933

La Plata, 27 de marzo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-005025-96 iniciado por LUCIANO SALDAÑA en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 394185 dictada con fecha 31 de octubre de 1996 se dispuso el otorgamiento de beneficio de jubilación por edad avanzada al titular a liquidarse en base al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Grado 15 -Grupo "F" con régimen de 14 hs. semanales de labor y 26 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Municipalidad de Tres de Febrero con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 2 de enero de 1996, día siguiente al cese;

Que, habiéndose dictado la Resolución de este IPS N° 155/08 por la que se aprobó el escalafón Municipal de la Comuna de Tres de Febrero en el marco del expediente N° 2350-143875-03 es que a fojas 35 se codifica correctamente el cargo determinante del haber, toda vez que se venían abonando los adicionales incorporados en base a montos variables cuando correspondían montos fijos, así como la supresión de bonificaciones como Asistencia y Puntualidad, dado que no es procedente su traslado a la pasividad por no reunir los recaudos exigidos por el Art. 40 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que surge así un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, habida cuenta que se liquidó la prestación en base a un monto mayor al correspondiente, por el período comprendido entre el 29/11/07 y el 30/05/12 el cual asciende a la suma de \$ 1.180,23;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte del titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos Arts. 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 40 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 27 de marzo de 2013, según consta en el Acta N° 3145;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Luciano Saldaña durante el lapso comprendido entre el 29/11/07 y el 30/05/12 el cual asciende a la suma de \$ 1.180,23, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2. Afectar el 10% de los haberes mensuales que percibe el titular hasta la cancelación total de lo adeudado, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución

La Plata, 25 de febrero de 2010.

Notifica en el Expte. N° 2803-30563/83.

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación previsional de JÉSICA ROMINA GALLARDO, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución dictada con fecha 7 de mayo de 1998 se formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jérica Romina Gallardo;

Que notificada la representante legal de la misma propone como forma de cancelación se afecte el 10% del haber mensual, propuesta que se recepta favorablemente, por acto administrativo de fecha 1 de julio de 1999, comenzándose la afectación antedicha a partir del movimiento correspondiente al mes de marzo de 2000, ver fs. 94;

Que cumplida la mayoría de edad de la beneficiaria y habiéndose dado de baja su haber pensionario resta un saldo a favor de este IPS por la suma de \$ 7.953;

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor formulado a Jérica Romina Gallardo por la suma que asciende a \$ 7.953, conforme al Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O.600/94.

ARTÍCULO 2. Intimar a la beneficiaria a fin de que proponga forma de pago de lo adeudado en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

ARTÍCULO 3. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación.

Resolución N° 758281

La Plata, 28 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-112632-01 iniciado en vida por ALBERTO SANTANA, atento los cargos deudores practicados en autos, y

CONSIDERANDO,

Que al momento de presentarse el Sr. Leandro Santana, en su carácter de hijo del causante de autos, a solicitar subsidio por fallecimiento, manifiesta haber extraído haberes con posterioridad al fallecimiento del Sr. Alberto Santana;

Que a foja 94 se formula la pertinente deuda, que asciende a la suma de \$ 2.077,88;

Que el Sr. Leandro Santana habiendo sido intimado al pago de la deuda citada precedentemente, no efectúa propuesta de cancelación alguna (ver foja 95/97);

Que el causante de autos, al momento de fallecer, mantenía una deuda con este Instituto de Previsión Social por \$ 25.886,89;

Que a foja 102 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3167;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Leandro SANTANA por extracciones dinerarias realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Alberto SANTANA, que asciende a la suma de \$ 2.077,88.-

ARTÍCULO 2. Intimar a Leandro SANTANA a efectuar, en el plazo perentorio de cinco (5) días, propuesta de pago de la deuda determinada en el punto 1 del presente.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítima la deuda que mantenía con este Instituto de Previsión Social el causante de autos, Alberto Santana, que asciende a la suma de \$ 25.886,89.-

ARTÍCULO 4. Intimar a Leandro Santana, en su carácter de derecho-habiente del causante de autos, a que en el plazo perentorio de cinco (5) días, presente propuesta de pago de la deuda determinada en el punto 3 del presente acto.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 724259

La Plata, 4 de julio de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-128160-02 iniciado por CLAUDIA SUSANA SCHIMPF y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 372.929 se dispuso otorgar beneficio de pensión a Claudia Susana Schimpf en su calidad de hija menor de edad del causante de autos a liquidarse a partir del 20/06/94 y en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase III, con 30 hs. semanales de labor y 13 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Moreno;

Que en el citado decisorio se dispone asimismo, que dicho beneficio caducará con fecha 11/01/99, momento en el cual la pensionada cumpliría 18 años de edad;

Que de lo actuado con posterioridad resulta que se produjo en estos autos prórroga del citado beneficio pensionario en los términos del artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80, en virtud de acreditar Claudia Susana Schimpf, la continuación en estudios regulares, hasta el día 21 de octubre de 2004, según surge del certificado obrante a foja 99, habiéndose dado de baja en planillas de pago a partir del movimiento correspondiente al mes de junio de 2005, conforme foja 106;

Que de lo actuado a fojas 110/111 resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Claudia Susana Schimpf, durante el lapso comprendido entre el 22/10/04 y el 28/02/05 y entre el 24/05/05 y el 30/06/05 que asciende a la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta y uno con setenta y un centavos (8.581,71), resultando el mismo de la falta de acreditación de estudios regulares por dichos períodos;

Que a foja 115 obra dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 4 de julio de 2012, según consta en el Acta N° 3107;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Claudia Susana Schimpf, durante el lapso comprendido entre el 22/10/04 y el 28/02/05 y entre el 24/05/05 y el 30/06/05 que asciende a la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta y uno con setenta y un centavos (8.581,71).

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a Claudia Susana Schimpf a efectos que proponga forma de cancelación del cargo deudor, en plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739134

La Plata, 21 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-68619-90 iniciado por el hoy fallecido GUILLERMO SERRA, atento la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de MIGUEL ÁNGEL SERRA, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 320.069 del 22/11/1990 se dispuso acordar el beneficio de pensión en los términos del Art. 34 del decreto Ley N° 9.650/80 a Miguel Ángel Serra, por cuanto acreditó en debida forma el vínculo que lo unía al causante, en tanto resulta ser hijo del mismo, supeditando la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que en virtud de las constancias obrantes en autos, surge que Miguel Ángel Serra debía acreditar estudios a partir del 02/11/2001, fecha en la que cumplió 18 años de edad. En virtud de ello, se adjuntan constancias de alumno regular (fojas 70, 77, 83, 89, 95) por los períodos correspondientes a los años 2002 a 2006;

Que ahora bien, en virtud de lo actuado surge que el beneficio percibido por Miguel Ángel Serra caducó automáticamente en fecha 30/06/2007 en razón de no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que ello así, en virtud de lo normado en el Decreto N° 476/81, reglamentario del Decreto Ley N° 9.650/80 que dispone en el Art. 37 en su parte pertinente: "...La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los 18 años y al comienzo de cada período lectivo...Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro de igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquélla. Caso contrario la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredite la asistencia regular del alumno";

Que como consecuencia, el área técnica a fojas 111/112 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de \$ 10.417,51 por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 04/05/2006 al 30/06/2007;

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y ccs. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 114 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a Miguel Ángel Serra;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3140;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar la caducidad definitiva del beneficio pensionario de Miguel Ángel Serra, al 03/05/2006, fecha en la que interrumpió sus estudios, conforme Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 10.417,51, por haberes percibidos indebidamente, por el período del 04/05/2006 al 30/06/2007, de conformidad con el artículo 61 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 788960

La Plata, 14 de mayo de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-140568/09 correspondiente a TALLIENTI OSMAR s/ Suc., en el cual resulta cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución 726912 de fecha 22 de agosto de 2009 acordando el beneficio pensionario a la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa;

Que a fs. 38 la titular de autos asume la autoría de extracciones posteriores al deceso de su esposo Sr. Tallienti Osmar, solicitando se descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que por ende se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, la cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conf. artículos. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que a fs. 77 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 2.736,98 conforme en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80;

Que a fs. 75 se ilustra que se produce el deceso de la beneficiaria de derecho pensionario Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, con fecha 18/05/2012 produciéndose así, la baja del beneficio pensionario con fecha 07/08/2012 según consta a fs. 75;

Que a fs. 78 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, posterior al deceso de la titular del beneficio pensionario, determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 3.283,34 conforme en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza de la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa por extracciones posteriores al fallecimiento de su esposo, que asciende a la suma de \$ 2.736,98 fundado en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento de la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, que asciende a la suma de \$ 3.283,34 fundado en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3°. Intimar de pago a los derechos habientes de la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, atento constar su fallecimiento a fs. 75 a fin de que en el lapso de 10 días realice propuesta de pago bajo de apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Informaciones, para que tome la intervención de su competencia conforme se deberá arbitrar el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley 7647/70, posteriormente se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 724462

La Plata, 11 de julio de 2012.

VISTO, el expediente N° 21557-71460-07 iniciado por JORGE ALBERTO TRIBO, en virtud de la prestación efectuada por el mencionado, por la cual solicita el desistimiento del reconocimiento de los servicios oportunamente incoado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 8 de julio de 2009, aprobada por Acta N° 2962, obrante a foja 24, se reconocen los servicios prestados por el Sr. Tribo como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón. Asimismo se declara legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes, el cual asciende a la suma de \$ 60.511,69 y \$ 55.856,96 por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente;

Que a foja 2 del Alcance n° 21557-71460-07-001, glosado como fs. 42, se presenta el sr. Jorge Alberto Tribo, desistiendo del reconocimiento de los servicios pretendidos;

Que si bien al ingreso se hallaba vigente la Ley N° 6.211, al cese en los servicios, la afiliación resulta obligatoria conforme la Ley N° 8.145, resultando ajustado a derecho el cargo deudor por todo el período;

Que a fs. 46 toma intervención Fiscalía de Estado, dictaminando que corresponde denegar la petición de autos, declarando legítima la deuda oportunamente practicada;

Que a fs. 47 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal Dictaminó rechazar el desistimiento solicitado por el titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 11 de julio 2012, según consta en el Acta N° 3108;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar la petición incoada por Jorge Alberto TRIBO, respecto del desistimiento de reconocimiento de los servicios prestados, conforme los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar a Jorge Alberto TRIBO a efectuar forma de pago a fin de cancelar la deuda en cuestión.-.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval

Jefe Depto.

Técnico Administrativo

C.C. 8.518 / ago. 28 v. sep. 3

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a MONTEL HORACIO EZEQUIEL, DNI 30.105.156, que en el expediente N° 2900-30391/11, mediante el cual tramita reclamo de haberes percibidos indebidamente, que deberá depositar en el Banco Provincia de Bs. As, por tal concepto la suma de \$ 1.510.74 dentro del plazo de 10 días hábiles, en la cuenta del Ministerio de Salud N° 1366/6, debiendo presentar en el expediente, dentro de dicho plazo, la respectiva boleta de depósito o proponer un plan de pago, bajo apercibimiento de iniciar accio-

nes legales tendiente al recupero del importe adeudado. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 9.021 / sep. 1° v. sep. 5

LA JUSTA S.A.

POR 3 DÍAS - Suscripción de Aumento del Capital. De acuerdo al aumento aprobado por Asamblea Extraordinaria del 21 de abril de 2014 y las facultades allí conferidas, el Directorio ha decidido, en reunión del día 18 de julio de 2014, la emisión de 40.000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias con derecho a un voto por acción de \$ 1 cada una, correspondiente al aumento de capital aprobado por un total de \$ 40.000, llevando el capital social hasta la suma de \$ 60.000. Por tal motivo, se invita a los Sres. Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 194 de la Ley 19.550 para que en el plazo de 30 días siguientes al último día de esta publicación, comuniquen en forma fehaciente en la sede social de Moreno 3482 de la ciudad de Olavarría, en el horario de 9 a 17, su voluntad de ejercer el derecho de suscripción preferente respecto del aumento antedicho, indicando asimismo, si hacen uso del derecho de acrecer sobre aquellas acciones que eventualmente no suscriban otros accionistas. La integración deberá hacerse en efectivo al momento de la firma del contrato de suscripción dentro del plazo de quince días corridos a partir del vencimiento de los treinta días establecidos en el Art. 194 antedicho. En tal momento los accionistas deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Olavarría provincia de Buenos Aires donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Se deja constancia que el capital actual de la sociedad conforme reajuste aprobado en asamblea extraordinaria de fecha 21 de abril de 2014 es de Veinte mil pesos (\$ 20.000). (Sociedad no incluida en el Art. 299 de la L. de S.). Sra. Beatriz Visconti - Presidente.
Ol. 98.251 / sep. 2 v. sep. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Malvinas Argentinas 21/08/2014. En mi carácter de colaboradora del R.N.R.D.N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, cito y emplazo a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición fehaciente al Régimen de Regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6° inc. e, f y g) que se está efectuando sobre los inmuebles que se detallan a continuación, todos pertenecientes al Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, la que deberá presentarse debidamente fundada, personalmente en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 10 a 13 hs.

Expediente, Circ, Sección, Manzana, Parcela
2147-133-1-934/1997, OCELAİN SRL PASO DE LOS ANDES N° 1832 GRAND BOURG, IV, Q, 33C, 15
2147-133-1-3354/2004, ÁNGEL MAYORGA, MURGUIONDO 948, LOS POLVORINES, IV, S, 24A, 26
2147-133-1-1845/2004, GOLDLAND SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA PARACAS N°976 GRAND BOURG, IV, M, 146C, 31
2147-133-1-2578/2004, PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA STEPHENSON N°989 PABLO NOGUÉS, IV, C, 110A, 2
2147-133-1-3441/2005, MUNUA MARTÍN 25 DE MAYO N°3472 LOS POLVORINES, IV, H, 95, 31
2147-133-1-3462/2006, CARRASCOSA NICOLAS PASO DE LA PATRIA N° 2935 EX 871 INGENIERO PABLO NOGUÉS, IV, J, 19B, 11
2147-133-1-07/2008, SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA VALPARAÍSO 702, INGENIERO PABLO NOGUÉS, IV, L, 15, 16
2147-133-1-16/2008, RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO MARAÑON N°2774 VILLA DE MAYO, V, F, 18, 5
2147-133-1-26/2008, FEUZ OTTO JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ N°1363 GRAND BOURG, IV, M, 91C, 10
2147-133-1-52/2008, ARMELLINO MIGUEL, VENTURA COLL 821, GRAND BOURG, IV, R, 124, 6C
2147-133-1-3395/2005, CEFALU IMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, SANTOS VEGA 93, GRAND BOURG, IV, R, 66A, 6
2147-133-1-3444/2005, GRAZIANO JORGE LUIS PADRE STOPPLER N° 1827 GRAND BOURG, IV, L, 69, 10C
2147-133-1-19/2009, LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SOLER N° 5143 PABLO NOGUÉS, IV, C, 126B, 12
2147-133-1-75/2009, CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Y ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BOLÍVAR N°1131 TORTUGUITAS, IV, P, 50A, 17
2147-133-1-71/2009, ARTUSO Juan Carlos; FERNÁNDEZ Antonio, MARTÍNEZ Alfredo José, Maza 2359, Los Polvorines, V, K, 34, 2A
2147-133-1-07/2010, ZATACE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA; Batalla de Chacabuco 2871; Tierras Altas, IV, P, 64, 2
2147-133-1-83/2009, MENE DE ZAMBRANO, María Isabel; MENE de VALLE Ana María; MENE Mariano Luis; O' Brien 3877 y Lavoisier, Ingeniero Pablo Nogués, IV, C, 127D, 12
2147-133-1-82/2009, RAINONE Luis, Coronel Bogado 127 Grand Bourg, IV, M, 76B, 1E
2147-133-1-3447/2005, CESARI y OLIVEIRA Jorge; CESARI Miguel Ángel, Pedro Miguel Aróz 3472, Los Polvorines, IV, H, 90, 9
2147-133-1-1060/1998, DRAGHI Luis Ramón Yatasto 1287, Grand Bourg, IV, L, 78, 19
María Eugenia Gómez, Escribana.

C.C. 9.091 / sep. 2 v. sep. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Malvinas Argentinas 21/07/2014. En mi carácter de colaboradora del R.N.R.D.N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, cito y emplazo a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición fehaciente al Régimen de Regularización dominial (Ley 24.374 art.6° inc.e, f y g) que se está efectuando sobre los inmuebles que se detallan a continuación, todos pertenecientes al Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, la que deberá presentarse debidamente fundada, personalmente en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 10 a 13 hs.

Expediente Circ. Sección Manzana Parcela
2147-133-1-3354/2004, ÁNGEL MAYORGA, MURGUIONDO 948, LOS POLVORINES.- IV S 24A 26
2147-133-1-3462/2006 CARRASCOSA NICOLÁS PASO DE LA PATRIA N° 2935 EX 871 INGENIERO PABLO NOGUÉS IV J 19B 11
2147-133-1-07/2008, SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA VALPARAÍSO 702, INGENIERO PABLO NOGUÉS.- IV L 15 16
2147-133-1-52/2008 ARMELLINO MIGUEL, VENTURA COLL 821, GRAND BOURG IV R 124 6c
2147-133-1-3395/2005, CEFALU IMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, SANTOS VEGA 93, GRAND BOURG.- IV R 66A 6
2147-133-1-75/2009 CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Y ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BOLÍVAR N°1131 TORTUGUITAS.- IV P 50A 17
2147-133-1-71/2009 ARTUSO Juan Carlos; FERNANDEZ Antonio, MARTÍNEZ Alfredo José, Maza 2359, Los Polvorines V K 34 2a
2147-133-1-07/2010 ZATACE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA; Batalla de Chacabuco 2871; Tierras Altas.- IV P 64 2
2147-133-1-83/2009 MENE DE ZAMBRANO, María Isabel; MENE de VALLE Ana María; MENE Mariano Luis; O' Brien 3877 y Lavoisier, Ingeniero Pablo Nogués.- IV C 127d 12
2147-133-1-82/2009 RAINONE Luis, Coronel Bogado 127 Grand Bourg IV M 76b 1e
2147-133-1-3447/2005 CESARI y OLIVEIRA Jorge; CESARI Miguel Ángel, Pedro Miguel Aróz 3472, Los Polvorines.- IV H 90 9
2147-133-1-1060/1998 DRAGHI Luis Ramón Yatasto 1287, Grand Bourg.- IV L 78 19
C.C. 9.092 / sep. 2 v. sep. 4

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial de Necochea

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea hace saber que el día 15 de octubre de 2014 a las 12:00 hs., se llevará a cabo la destrucción de expedientes autorizada por resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2049/12 y Ac. 3397/08 comprendidos entre los años 1988 a 2003 pertenecientes a este Tribunal. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, sito en la calle 63 N° 2684 de la ciudad de Necochea. Según establece el Art. 120 del Acuerdo 3397/08 los interesados pueden plantear por escrito ante este tribunal, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del Art. 2188 y siguientes del Código Civil, y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Art. 1.165 del Acuerdo 3397/08. Patricia C. Razquin, Presidente.

C.C. 9.104 / sep. 2 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Ternas Remitidas al Poder Ejecutivo el 10/07/14. El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Ternas votadas por el Consejo de la Magistratura el día 24 de junio de 2014 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 10 de julio de 2014.

Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Azul (un cargo, vacante N° 3287 correspondiente al concurso N° 1912 cuya prueba escrita fuera tomada el día 13 de junio de 2013).

Dra. Magdalena Ana Forbes - Legajo 001837 -.

Dra. Karina Patricia Gennuso - Legajo 007253 -.

Dr. Luis María Ramón Surget - Legajo 002280 -.

Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino (un cargo, vacante N° 3289 correspondiente al concurso N° 1914 cuya prueba escrita fuera tomada el día 19 de junio de 2013).

Dr. Diego Jesús Batalla - Legajo 006093 -.

Dr. Ramiro Ricardo Guerrico - Legajo 006515 -.

Dra. Daniela Karina Ragazzini - Legajo 006442 -.

Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Zárate-Campana (un cargo, vacante N° 3299 correspondiente al concurso N° 1923 cuya prueba escrita fuera tomada el día 3 de julio de 2013).

Dra. Patricia Noemí Altamiranda - Legajo 004647 -.

Dr. Julio Andrés Grassi - Legajo 005489 -.

Dr. Francisco Javier Morell Otamendi - Legajo 006534 -.

Juez de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial San Isidro con asiento en San Isidro (un cargo, vacante N° 3306 correspondiente al concurso N° 1929 cuya prueba escrita fuera tomada el día 31 de julio de 2013).

Dr. Roberto Alejandro De Cillis - Legajo 006580 -.

Dra. Sandra Isabel Fernández Rocha - Legajo 000440 -.

Dr. Vicente Martín Michienzi - Legajo 006784 -.

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario.

C.C. 7.519

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Tigre

POR 1 DÍA - Cítese y emplazase por quince (15) días a quienes se creyeren con Derecho a ser parte en el expediente N° 21.545-16223/14, cuyo causante resulta ser LIVIO MÓNICA GABRIELA. En el que se tramita el cobro de Indemnización por Fallecimiento Art. 248, L.C.T. cuyos beneficiarios resultarían ser, LIVIO JULIO ERNESTO bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. A tal fin publíquese Edicto por un día en el diario de mayor circulación de la zona y Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por un día con validez de cinco. Notifíquese. Dra. Milena Lamonega.

S.I. 40.972

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Castelar**. ARTURO GONCALVES LIMA VIEIRA, transfiere a Nicolás Juan Feser, Compostura de calzado sito en la calle Almafuerde 2615 Localidad Castelar, Pdo. Morón, Provincia Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.521 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar**. EZEQUIEL MATÍAS ESPÓSITO, transfiere a Claudio Gastón Servetti, Rotisería sito en Arias 3179, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 63.546 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Castelar**. ALICIA ÁNGELES ARROYO, transfiere a Raúl Alejandro Coronel, kiosco, sito M. de Salcedo 1485 Castelar, Part. de Morón Prov., de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.585 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. OLIVERA JUAN ANTONIO, cede y transfiere Fondo de Comercio e Industria al Sr. Olivera Ariel Ángel. Rubro: Extrusión de Plásticos, sito en la calle Tel Aviv N° 3987 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.587 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Haedo**. CARLOS ESTEBAN BARRADO transfiere a Flavia Andrea Abba el fondo de comercio “Corporal” rubro Academia de Eutonia, sito en Constitución 197, Dto. 1 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en Juan B. Justo 729, 1° piso, timbre lateral planta alta, Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As.

Mn. 63.632 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Morón**. Lloret Jorge Ariel, comunica que la firma STORES SRL transfiere a Grupo Legar SRL un comercio de artículos de vestir indumentaria sito en Juan Manuel de Rosas N° 658/760 local N° 2047 de la Localidad de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.636 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. El C.P. Juan Carlos Martínez comunica que el señor DANIEL ADOLFO ALMARAZ DNI 11.798.997 continuará explotando el fondo de comercio del rubro servicios de “Fast Food” y locales de venta de comidas y bebidas al paso (561013), que funciona en Bacacay N° 1194, Ituzaingó, Provincia de Bs. Aires con el nombre de Pizzería Kas de Mirta Mabel Fusillo. Reclamos de Ley en José María Paz N° 452, Ituzaingó, P. Bs. As.

Mn. 63.651 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CHEN QICHAO, CUIT N° 20-94009502-7, transfiere fondo de comercio al Sr. Bin Chen, CUIT N° 20-95165342-0, del negocio supermercado, sito en la calle Roca N° 1150 San Miguel-Pdo. de San Miguel, Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.033 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se comunica que la Sra. MARGARITA LILIANA MENA con DNI 14.886.204, transfiere fondo de comercio rubro kiosco y librería, ubicado en calle Independencia N° 5013 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín a la Sra. Romina Ema Pallotta, DNI 21.749.557. Reclamos de Ley en domicilio citado.

S.M. 53.142 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **San Martín**. Se hace saber que Casa Mega S.H. DE ÁNGEL ALBERTO MEGA, MIGUEL ÁNGEL MEGA y JULIO CÉSAR MEGA con domicilio en 64 - Av. Juan D. Perón 3441, San Martín, han transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro venta de repuestos automotor, hab. Municipal N° 5748, al señor

Miguel Ángel Mega, domiciliado en la calle Yapeyú 1753, San Martín, libre de toda deuda gravamen Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. Pte. Juan D. Perón 3441, San Martín.

S.M. 53.227 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ZAMORA STELLA MARIS transfiere a Imbert Marcelo Fabián, kiosco locutorio e internet sito en Pacífico Rodríguez 4760 de V. Ballester. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 53.254 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HUANG KAI. Avisa que transfiere el fondo de comercio Autoservicio de 3ra. categoría anexo Dcho. de pan, sito en (10) Guido Spano 4251 San Martín, Pdo. San Martín, a Chen Yingjie. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.255 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **V. Godoy Cruz**. HUANG XIAOYING. Avisa que transfiere el Fondo de comercio rubro “Mercadito Despensa Carnicería, Verdulería, Dcho. de Pan” Sito en 81) Bolívar 1789 V. G. Cruz. San Martín a Huang Qiangxing. Rec. de Ley en el mismo

S.M. 53.256 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**, LIN JIN JUAN, DNI 94.022.418, Transfiere a, Chen Nannan DNI 93.883.388 Chen Fu DNI 93.884.398 “SH”, un “Supermercado” en Charlone 548. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 53.240 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. TAD SERVICIOS S.A. informa que le ha sido transferido el fondo de comercio de confitería ubicado en Julio A. Roca 1442 de Hurlingham. Reclamos en Carlos Pellegrini 1175, piso 3°, Of. “C” de CABA. Pablo Zinchenko, DNI 7.844.040.

C.F. 31.227 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS – **Dolores**. Los señores ESPIL, ALFREDO HORACIO DNI 7.648.689 con domicilio en Solís 51, Dolores, ESPIL NÉSTOR JUAN DNI 8.702.399 con domicilio en Ing. Quadri 144, Dolores y ESPIL, SILVIA CRISTINA DNI 13.239.677 con domicilio en Belgrano 12, Dolores en su carácter de universales herederos declarados de Sucesión de ESPIL NÉSTOR JUAN CUIT 20-01293726-2 anuncian transferencia de fondo de Comercio destinado al rubro farmacia y perfumería ubicado en calle Belgrano N° 2, Dolores a favor de Farmacia Espil SCS CUIT 30-71439880-2 con domicilio legal en calle Belgrano 2, Dolores, Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Dorrego N° 95, Dolores, Bs. As, Notario Ignacio Macchi.

Ds. 79.545 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. JUTTEMPEKER JORGE transfiere Habilitación Municipal a Juttempeker Rubén comercio rubro Mercería sito en Bolívar 171 Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.M. 97.681 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. GRACIELA RODRÍGUEZ DNI 14.400.785 transfiere a Marina Vidal D.N.I 32.636.688 restaurant ubicado en Dr. Ignacio Arieta 1705 de la Localidad de V. Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.688 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **San Justo**. ROBERTO A. RESCH transfiere fondo de comercio sito en M. Bufano 3693, S. Justo a Repuestos Mosconi S.H.

L.M. 97.699 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. LIN FENG, DNI: 94012952, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y no Alimentarios en Rivadavia

22180, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a Huang Yun, DNI: 94.646.634. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

Mn. 63.663 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Morón**. RUBÉN HIDALGO BRITO transfiere a Karina Brito, fiambrería, despensa sito en Betbeder, Morón, Castelar, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.667 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Haedo**. VIRGINIA SUSANA SCORZO transfiere a Mariana Carolina Scorzo venta de indumentaria deportiva sito en Av. Rivadavia 16201 Haedo, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.696 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Morón**. El Sr. ZHENG JUN LONG, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Belgrano Nro. 1261, Localidad y Partido de Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Zheng Junxiang. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.670 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Villa Tesei**. El Cdor. Carlos. A. dos Ramos Ventura comunica que el Sr. MIGUEL ÁNGEL AMORELLI cede y transfiere fábrica de repuestos para automotores sita en Av. Camargo nros. 3111/17, Localidad Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. a Rectificación Camargo S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos A. dos Ramos Ventura, Contador Público Nacional.

Mn. 63.671 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Martínez**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. GISELA PAULA LONG, DNI 25.871.994, con domicilio legal en Avenida Santa Fe 1381, Martínez, Partido de San Isidro, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Binglin Wu, DNI 94.283.395, con domicilio legal en la calle Beruti 1486 Martínez, Partido de San Isidro, destinado al rubro Almacén con sistema de autoservicio y fiambrería ubicado en Avenida Santa Fe 1381, Martínez, Partido de San Isidro. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de Beruti 1486, Martínez, Partido de San Isidro.

S.I. 40.956 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Benavídez**. Se avisa que la Sra. VICTORIA ADELA MEDINA transfiere el fondo de comercio de rubro Bar denominado “La Embestida”, sito en Av. de Los Constituyentes N° 7660 de la Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, a los Sres. Mariano Ezequiel Braña y Gustavo Rafael Tognola. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Tel: 15-5111-7705.

S.I. 40.963 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Tandil**. Comunica el Sr. Hugo O. Farinelli Cr. Público Nacional, con oficina en Av. España 868 1° F de Tandil, que el Sr. BRUNI, RUBÉN HIPÓLITO vende al Sr. Carabajal, Héctor Andrés el negocio de agencia de Remis denominado “El Trébol” sito en calle Pizzorno N° 210 de La Ciudad de Tandil. Libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestra oficina.

Tn. 91.346 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Tigre**. Se comunica que INNELLA GUSTAVO JAVIER Y MARTIARENA EDGARDO RUBÉN SOC. DE HECHO con domicilio en Av. Liniers 2063 PB Loc. 106 de la ciudad y partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires transfiere a favor de Castillo Santiago con domicilio en Artigas 370, localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de Comercio de Milho destinado al rubro Gastronómico ubicado en Av. Liniers 2063 PB Loc. 106 de ciudad y partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 40.927 / sep. 3 v. sep. 9

Convocatorias

MEDIPRIM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Mediprim S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas, en la sede social de la Entidad, Calle 14 N° 2622, Berazategui, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos e Informe del Auditor, por el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2013.
 - 4°) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 5°) Gestión del Directorio; Buenos Aires, 31 de julio de 2014.
- Carlos J. Milazzo, Presidente. Viviana G. D'Amico, Contadora Pública Nacional.

Qs. 90.147 / ago. 28 v. sep. 3

EMPRESA DE TRANSPORTES PERALTA RAMOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de septiembre de 2014, a las 20.00 horas, en la sede de R. Carrillo 1641, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Desig. de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea.
- 2°) Consid. documentación requerida s/ Art. 234 Inc. 1° Ley de Soc. Com., ejercicio al 30 de abril de 2014. Análisis Gestión Directorio y C. de Vigilancia.
- 3°) Trat. honorarios directores y miembros del C. de Vigilancia.
- 4°) Aprob. remuneraciones abonadas al Directorio.
- 5°) Consid. resultado ejercicio. Sociedad comprendida en Art. 299 Ley de Sociedades. El Directorio. Eduardo T. Lavarello, Contador Público Nacional.

L.P. 24.359 / ago. 28 v. sep. 3

LABRADOR S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a cargo Dra. María Gabriela Ugalde, sito en Ituzaingó 340, 2° piso, San Isidro, convoca a Labrador S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria con intervalo de 1 hora, para el día 18 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs., en los Estrados del Juzgado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas firma del acta.
2. Designación administrador.
3. Venta de inmuebles a fin de satisfacer legítima herederos. San Isidro, 22 de agosto de 2014. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.018 / ago. 29 v. sep. 4

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 24 de septiembre de 2014 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la Localidad de Moreno para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe del Consejo de Vigilancia, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.
- 3.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia. Fijación de su retribución.
- 5.- Determinación del número de Directores y su designación.
- 6.- Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia. Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Beatriz Ilacqua, Abogada.

L.P. 24.456 / ago. 29 v. sep. 4

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE TTE.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, de la Ciudad de Morón, Provincia de Bs. As., para el día 26 de setiembre de 2014 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 54, cerrado el día 30 de junio de 2014.
- 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2014.
- 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2014, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
- 6.- Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Directorio.
- 7.- Elección miembros restantes del Directorio 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes.
- 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Juan V. Gómez Mera, Contador Público Nacional.

L.P. 24.545 / sep. 1° v. sep. 5

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro. Art. 3 LSC. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (Art. 3 L.S.C.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires para el día 30 de septiembre de 2014, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en 2° convocatoria a las 20:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2014.
4. Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2014. Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio.

B.B. 58.046 / sep. 1° v. sep. 5

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2014 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 Inc. 1°, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/05/2014.
- 3) Consideración de la remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 21 de agosto de 2014. Dr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

L.Z. 48.274 / sep. 2 v. sep. 8

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marín de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de septiembre de 2014 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 15.30 hs. en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de la Asamblea Ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad. 2) Consideración del Balance General N° 2 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2014. 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014: a Reserva Legal y Reserva Facultativa, y a pago de dividendos en efectivo. 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014, en su caso, en exceso de las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550. 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014. 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Puntos de la Asamblea Extraordinaria: 7) Autorización al Directorio de la Sociedad para adquirir acciones propias de Marín de Las Sierras S.A. hasta un importe total equivalente al 20% de los dividendos que la Sociedad distribuya en cada ejercicio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario a partir del día 10 de septiembre del corriente año. El Directorio. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.644 / sep. 2 v. sep. 8

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de septiembre de 2014 en la Sede Social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 14:30 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad. 2) Consideración del Balance General N° 61 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2014. 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014: Incremento de las Reservas Legal y Facultativa y pago de dividendos en efectivo. 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550. 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014. 6) Fijación del número de directores titulares en tres y de directores suplentes en dos. Designación de los mismos. 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un ejercicio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario, a partir del día 10 de septiembre del corriente año. El Directorio. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.645 / sep. 2 v. sep. 8

EL CARDAL DEL OESTE S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de El Cardal del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de septiembre de 2014 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de la Asamblea Ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad. 2) Consideración del Balance General N° 2 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2014. 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014: a Reserva Legal y Reserva Facultativa y a pago de dividendos en efectivo. 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014, en su caso, en exceso de las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550. 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014. 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Puntos de la Asamblea Extraordinaria: 7) Autorización al Directorio de la Sociedad para adquirir acciones propias de El Cardal del Oeste S.A. hasta un importe total equivalente al 20% de los dividendos que la Sociedad distribuya en cada ejercicio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario a partir del día 10 de septiembre del corriente año. El Directorio. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.646 / sep. 2 v. sep. 8

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - ZONA III**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 2014, a las 14:30 hs., en Juan Larrea 478 Morón, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta. 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014. Cdor. Mario Piccinin, Presidente. Alberto Ippolito, Secretario.

L.P. 24.641 / sep. 2 v. sep. 3

MICROÓMNIBUS NORTE S.A. (MONSA)**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase para el día 22/09/2014, en la Sede Social sita en Colectora Oeste s/n°, el Mocoretá y Tabaré, altura km. 42,950 de la RN N° 9, Localidad de Ing. Maschwitz, Escobar, Pcia. de Bs. As., a Asamblea Gral. Ordinaria a las 10:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Explicación de las razones de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.

3°) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/13, del informe del Consejo de Vigilancia y del informe del auditor del Consejo de Vigilancia.

4°) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.

5°) Remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la LS.

6°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de Directores en reemplazo de los Directores que finalizan su mandato.

7°) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia, y a Asamblea Gral. Extraordinaria a las 11:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Suscripción e integración de las acciones con contrato de suscripción e integración suspendido.

2°) Revocación del aumento de capital resuelto por asamblea iniciada el 27-9-13 y concluida el 25-10-13.

3°) Devolución de las sumas adeudadas a los accionistas Nudo, Dota Motsa - Aumento de capital hasta la suma de \$ 10.000.000 mediante capitalización de créditos o integración en efectivo, en su caso.

4°) Acciones en cartera de la propia sociedad.

5°) Oferta de adquisición de acciones a los accionistas de Monsa. Dr. Maidán Sebastián Hugo, Abogado.

L.P. 24.660 / sep. 2 v. sep. 8

ORTOPEDIA CITY BELL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria con motivo del cierre del ejercicio comercial el 31-5-2014 para el 26 de septiembre de 2014 primera convocatoria a las 9:00 horas y segunda convocatoria 9:30 horas en su sede social, sita en Diagonal 74 N° 202 Piso 2 de La Plata con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1-Consideración de lo previsto en el Art. 234 Inc. 1 Ley S.C. Ejercicio N° 7.

2-Consideración de la gestión de los directores por el Ejercicio N° 7.

3-Consideración remuneración de los directores por el ejercicio económico.

4-Consideración del monto de la reserva legal y distribución de utilidades.

5-Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. No Comprendida. Ariel E. Marcatili, Contador Público Nacional.

L.P. 24.655 / sep. 2 v. sep. 8

BUCK SEMILLAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de septiembre de 2014, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.

3.- Aprobación de la gestión del Directorio.

4.- Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.

5.- Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Nicanor Olivera, (Bs. As.) 19 de agosto de 2014. Eduardo A. Costa, Presidente.

Nc. 81.337 / sep. 2 v. sep. 8

TIGRE GNC S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de setiembre de 2014, a las 16:00 horas en el local de la calle Rocha N° 20, Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración documentación Art. 234, Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 23 finalizado el 31 de mayo de 2014 y aprobación de la gestión del Directorio.

3. Consideración del Resultado del Ejercicio.

4. Remuneración del Directorio. Buenos Aires, 25 de agosto de 2014. Teodoro Kallaur, Presidente.

S.I. 41.026 / sep. 3 v. sep.9

Sociedades

BASIL B. RATCLIFFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 7/2/14, se resolvió designar al Directorio de la sociedad, que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Basilio Ratcliffe; Vicepresidente: Silvia de Paoli; Directores Suplentes: María Eugenia Ratcliffe; María Paula Ratcliffe. Gonzalo Adot, Abogado.

C.F. 31.204

DE BUENOS AIRES MENSAJERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Esc. número 169 del 15/7/2014, Reg. 522, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/7/2014 en la cual se eligieron las nuevas autoridades por vencimiento del mandato: Presidente: Federico Antonio Celso Pefaur Fernández, DNI 93.575.393 y Director Suplente: Ernesto Mario Politi, DNI 18.138.734, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Maximino Pérez N° 402, de la Ciudad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Claudio H. Benazzi, Escribano Titular del Reg. 522 de CABA.

C.F. 31.201

VAMPIRO PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 12/8/14, Claudio Néstor Parmesano, 8/9/62, DNI 14.961.173 y Noelia Janet Morales, 3/8/92, DNI 36.827.862, ambos argentinos, solteros, empresarios, calle 197 y Chacabuco, S/N°, La Masia, Lote 27, Pilar, Bs. As.; "Vampiro Pilar S.A."; 99 años; Explotación de Discotecas. Producción, desarrollo y organización de shows en vivo, inauguraciones, lanzamientos de productos, organización de espectáculos,

eventos deportivos, fiestas privadas y demás actos y servicios destinados a la organización de todo tipo de eventos; ya sean o no destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de personas o productos. Realización de todo tipo de actividades publicitarias, promocionales, de prensa, producción de programas y espectáculos musicales de radio, teatro y televisión. Podrá asimismo comprar, vender, alquilar, permutar, transportar, importar, exportar todos aquellos servicios u objetos tendientes a realizar su actividad principal. Realizar toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto social. Explotación comercial del negocio de bar, confitería, casa de lunch, pub, restaurant, cafetería, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica; pudiendo realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Podrá asimismo organizar y realizar "cenas show", espectáculos musicales, artísticos, bailes, fiestas aniversarios y demás eventos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes muebles e inmuebles, así como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos; \$ 100.000, 100000 acciones de \$ 1 y 1 voto c/u; Administración: Directorio, 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; igual o menor número de suplentes; Fiscalización por los socios; Representación: Presidente: Noelia Janet Morales o Vice en su caso; Director Suplente: Claudio Néstor Parmesano; fijan domicilio especial en la Sede Social: Vattuone 142, Barrio Moreelli, Loc. y Pdo. de Pilar, Bs. As.; 31/12. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

C.F. 31.200

30 Y MONEDAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 12/8/14, Claudio Néstor Parmesano, 8/9/62, DNI 14.961.173 y Noelia Janet Morales, 3/8/92, DNI 36.827.862, ambos argentinos, solteros, empresarios, calle 197 y Chacabuco, S/Nº, La Masia, Lote 27, Pilar, Bs. As.;" 30 y Monedas S.A.;" 99 años; Explotación de Discotecas. Producción, desarrollo y organización de shows en vivo, inauguraciones, lanzamientos de productos, organización de espectáculos, eventos deportivos, fiestas privadas y demás actos y servicios destinados a la organización de todo tipo de eventos; ya sean o no destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de personas o productos. Realización de todo tipo de actividades publicitarias, promocionales, de prensa, producción de programas y espectáculos musicales de radio, teatro y televisión. Podrá asimismo comprar, vender, alquilar, permutar, transportar, importar, exportar todos aquellos servicios u objetos tendientes a realizar su actividad principal. Realizar toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto social. Explotación comercial del negocio de bar, confitería, casa de lunch, pub, restaurant, cafetería, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica; pudiendo realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Podrá asimismo organizar y realizar "cenas show", espectáculos musicales, artísticos, bailes, fiestas aniversarios y demás eventos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes muebles e inmuebles, así como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos; \$ 100.000, 100000 acciones de \$ 1 y 1 voto c/u; Administración: Directorio, 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; igual o menor número de suplentes; Fiscalización por los socios;

Representación: Presidente: Noelia Janet Morales o Vice en su caso; Director Suplente: Claudio Néstor Parmesano; fijan domicilio especial en la Sede Social: Vattuone 142, Barrio Moreelli, Loc. y Pdo. de Pilar, Bs. As.; 31/12. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

C.F. 31.199

PAPELERA EP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta del 21/7/14 se amplió el objeto social quedando redactado: "Comercialización, compra, venta, fabricación, elaboración, industrialización, importación y exportación de plásticos, papel, artículos de embalajes, bolsas de polietileno, insumos médicos, artículos de perfumería y tocador, productos y subproductos de los mismos, en todas sus ramas y formas. Podrá asimismo tomar re presentaciones y comisiones. "Reformó el Art. 3º del Contrato. Juan Quarleri, Abogado.

C.F. 31.198

TECNOBAHI-RES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19.551: Const. S.A. 1. a) Mirta Susana Palazzesi, arg., diplomada en asuntos municipales y gestión local, nac. 28/9/61, casada, DNI 14.690.978, domic. Haití 1515 B. Bca., CUIL 27-14690978-2; b) Sandra Elizabeth Arias, arg., lic. serv. soc., nac. 08/09/63, casada, DNI 16.922.350, domic. Salliqueló 774 B. Bca., CUIL 27-16922350-0; c) Daniel Ricardo Contreras, arg., pintor, nac. 12/10/60, casado, DNI 14.173.182, domicilio Haití 1515 B. Bca., CUIT 20-14173182-4; 2) Inst.: a) Esc. 116, Esc. Montiel (6 B. Bca.) 22/04/14, Acta y Contrato Social. 3. Tecnobahi-Res S.R.L. 4. Dom. Bs. As. Sede: Haití 1515 (B. Bca., B. Bca., Bs. As). 5. Obj. Soc.: Serv. Ambientales: Consultoría, prestación de toda clase de serv. de saneamiento ambiental; manejo gral. de residuos peligrosos y contaminantes; establecimiento de plantas de selección, compactado y transformación de residuos, de relleno sanitario, de prestación de serv. de barrido y limpieza de calles, vías de acceso público, establecimientos gral. Recursos Humanos: Consultoría, asesoramiento y prestación de toda clase de serv. relacionados a la admin. de los rrrhh de terceros; Industrial: reciclaje, transformación, procesamiento, acondicionamiento, limpieza, clasificación y descarte de residuos con el fin de conseguir nuevos productos; no art. 299/19550. 6. Dur. Soc.: 99 años dde. 22/04/14. 7. Capital: \$ 30.000 div. en 3000 cuotas de v/n \$ 10 c/u c/ der. a 1 vto. 8. Órg. de Adm.: Gerencia, ind. o plural, común o indist. socios o no.; dur. igual a dur. de soc. Actual Geren.: Daniel Ricardo Contreras y Sandra Elizabeth Arias; org. de fisc. no posee. 9. Represent. legal: Ger (D. R. Contreras y S. E. Arias). 10) Cierre de Ejerc. Econ. 31/3. Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 57.961

CAVIGLIA Y TELLARINI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10, 60 L. 19.551: renovac. ger. I. Inst.: Acta Asamblea Ordinaria N° 74, del 23/5/14, fs. 133 y ss libro de Acta N° 1, rub. 19/09/1966, DPPJ B. Bca. y Acta N° 39 del 15/5/14, fs. 50 libro de Actas de Directorio N° 1, rub. 15/02/2000 acta N° 12037, DPPJ B. Bca. 2. Presidente: Mario Chechelnisky, arg., nac. 10/02/1961, solt., empresario, DNI 14.198.258, CUIT 20-14198258-4, dom. Perito Moreno 1647 B. Bca. Director Titular: Mónica Julia González, arg., nac. 09/12/1963, solt., DNI 16.968.733, téc. en comp., CUIT 27-16968733-7, dom. Undiano 19, piso 6 "A", B. Bca. Director Titular: Guillermo Andrés Luciani, arg., nac. 09/06/1973, solt., empresario, DNI 23.130.847, CUIT 20-23130847-5, dom. Norquino 54, B. Bca. Director Suplente: Alberto Daniel Luciani, arg., nac. 03/09/1941, cas., empresario, DNI 6.042.277, CUIT 20-06042277-0, dom. Güemes 711, B. Bca. Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 57.962

CAVIGLIA Y TELLARINI S.A.

POR 1 DÍA - Art 10, 60 L. 19.551: Prórroga de plazo de duración por 25 años. 1. Inst.: Esc. 81. Not. Zunilda D. Montiel. Tit. Reg. 6 B. Bca. Protocolización Acta N° 72 y 74 Asamblea General Extraordinaria 25/06/2013 fs. folios

128 y 131 del Libro de Actas N° 1 rub. 19/09/1976, DPPJ B. Bca. 2. Nuevo vto. de la sociedad: 31/10/2040. Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 57.963

BAHÍA TRANSPORTE SAPEM

POR 1 DÍA - Complementario. Cambio de sede social. Se comunica que por Acta de Directorio del 9/03/2012, se ha aprobado que el Art. 1º del Acta Constitutiva de Bahía Transporte SAPEM, quede redactado así: "La Sociedad se denominará "Bahía Transporte SAPEM" y tendrá su domicilio social en calle Moreno número 9 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá y por Acta de Asamblea Gral. Extraord. del 20/04/2012 se ha aprobado la modificación de estatuto social por cambio de objeto y texto ordenado; quedando el Art. 3º del Estatuto redactado así: "La Sociedad tiene por objeto, la prestación de servicios vinculados con el Transporte Público de Pasajeros a requerimiento de Entidades Públicas, y la Administración de aquellos Bienes de Dominio Público o Privado del Estado, y de aquellos bienes, que no siendo de dichas características, la Administración Pública posea autorización para su explotación o utilización Podrá proceder a la compra venta, distribución, representación, importación, exportación de bienes muebles que se vinculen directamente con los servicios que prestan, intervenir en concurso de precios y licitaciones públicas y/ privadas, para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con la actividad, pudiendo como proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, presentarse en licitaciones públicas y privadas. María Verónica Scoccia, Notaria.

B.B. 57.969

ANLIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por reunión de socios de fecha 12/01/2009, por unanimidad se ha resuelto modificar el contrato social en su cláusula primera, la que queda redactada de la siguiente manera Primera: La sociedad girará con la denominación de "Anlida S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Nueva sede social Baigorria 432 de la ciudad de Bahía Blanca. Víctor Daniel López, Socio Gerente.

B.B. 57.942

AUF DECK S.A

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio: Por Asamblea Extraordinaria del 04/06/14, punto séptimo se ha desig. Directorio. Pte. Rubén Nicolás Decker, arg., CUIT 20-24094995-5, DNI 24.094.995, nac. 27/12/74, dom. Alsina 162 7º I, B. Bca.; Vicepte.: Miguel Luis Sportelli, arg., nac. 6/09/52, DNI 10.212.089, CUIT 20-10212089-3, dom. Francia 318 Pigué; Dir. Suplente: Carlos Emilio Fiezzoni, arg., CUIT 20-31977085-3, nac. 11/8/86, dom. Vieytes 142 Cabildo. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

B.B. 57.918

MAYORISTA QUESUR BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Atento observación de la DPPJ se procede a publicar edicto complementario consignando profesión de los socios Eduardo O. Pellegrino, empresario; Adriana A. Bahía, empresaria; Romina A. Pellegrino, empresaria; y Martín E. Pellegrino, abogado. Asimismo se deja constancia que se excluyen dentro del objeto social las actividades de la Ley 21.526. María Mónica Bochile, Notaria.

B.B. 57.919

LA LIBRERÍA DON BOSCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Const. Instr. Priv. 18/07/2014. Socios: Amado Pablo Alejandro, 26/1/83,

D.N.I. 30.062.034, C.U.I.T. 20-30062034-6, dom. Luis Agote 1309, Bahía Blanca (Gerente) y Badino Martín, 25/10/83, D.N.I. 30.565.206, C.U.I.L. 20-30565206-8, dom. Pueyrredón 753 Bahía Blanca, ambos argentinos, comerciantes y solteros. Denominación: La Librería Don Bosco S.R.L. Sede: Vieytes 102, Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Plazo: 40 años. Objeto: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, depósito, consignación, representación y cualquier otra forma de negociación comercial de artículos de librería escolar, comercial, técnica, artística, libros, textos de estudio, papelería, tintas, artículos de escritorio e instrumental técnico para estudiantes y profesionales, útiles escolares. Capital: Pesos doce mil (\$ 12.000), mil doscientas cuotas (1.200) de pesos diez (\$ 10) valor nominal c/u y 1 voto por cuota. Administración: Socio Gerente. Fiscalización: Socio no gerente. Cierre ejercicio social: 30/6 c/año. Amado Pablo Alejandro. Socio Gerente.

B.B. 57.922

CANTERAS ROMERENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Palatino Francisco José, argentino, 28/12/1957, casado, productor minero, DNI 13.595.305, CUIT 23-13595305-9, 516 N° 7771 LP; Palatino Nicolás Emmanuel, argentino, 08/07/1985, casado, comerciante, DNI 31.656.222, CUIT 20-31656222-2, 515 N° 7771 LP; Palatino Franco José, argentino, 09/12/1993, soltero, comerciante, DNI 38.016.995, CUIL N° 23-38016995-9; 2) 05/08/2014; 3) Canteras Romerense S.R.L.; 4) 516 N° 7771 de Melchor Romero, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; 5) Explotación Minera, Comerciales, Servicios, Inmobiliarias, Industriales, Agropecuarias, Importadora y exportadora, Mandatos, Financiera; 6) 99; 7) \$ 20.000; 8) Gerente Palatino Francisco José; 9) Socio Gerente; 10) 6/8/14. Marisa Jáuregui, Escribana. Vanina G. Murray, Abogada.

L.P. 24.315

ECOSUR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Nro. 23 de fecha 19/05/2014 se designa nuevo Directorio: Presidente: Héctor Edgardo Costas, con domicilio en la calle Alte. Guillermo Brown N° 366, Piso 5to., Dpto. A, de la Ciudad y Pdo. de Quilmes, Bs. As. DNI 8.703.061 y Director Suplente: Sr. Lucas Edgardo Costas, con domicilio en Paula Albarracín 4120, Quilmes Oeste, Pdo. Quilmes, Bs. As., DNI 30.459.843. Todos ellos con domicilio especial en Alte. Guillermo Brown 366, Piso 5to., Dpto. A, Quilmes, Prov. de Buenos Aires María Alejandra Alcalde, Abogada.

L.P. 24.321

JUANLENOI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Antonio Juan Noia, 05/2/61, DNI 14.583.264, casado, Ana Susana Piraino, 24/2/61, DNI 14.483.054, casada, Antonio Noia, 28/11/88, DNI 34.828.272, soltero y Leandro Martín Noia, 20/1/92, DNI 37.865.578, soltero, todos comerciantes, argentinos, Alvear 357, P 1° Quilmes. 2. 19/8/14. 3. Juanlenoi S.R.L. 4. Camino Gral. Belgrano Km. 10,500 Loc./Part. Quilmes (Pque. Industrial). 5 Compraventa de chatarra materiales nvo. usado de la industrial. Forjado. Materiales. Transporte materiales. Construcción obras. 6. 99 Insc./Reg. 7. \$ 100.000. 8/9. Rep. Gcia. 1 o más personas socios o no indistinta ilimitada. Fisc. art. 55. Gte. Antonio Noia y Antonio Juan Noia. 10. 31/12. José Galati, Abogado.

L.P. 24.332

CODIAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios del 04/11/13 designa como Gerente a José Dionisio Rubio, DNI 6.443.717. José Galati, Abogado.

L.P. 24.333

DR. A Z S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede. Por reunión de directorio de fecha 20 de diciembre de 2012, y ratificatoria del

4 de agosto de 2014, la sociedad decidió trasladar su sede social a la Av. Rivadavia N° 1160 de Capitán Sarmiento, partido de Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs. As. Juan Pablo Allan, Escribano.

L.P. 24.335

CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS MANTA S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto del 20/08/2014. Registro 267 Cap. Fed. Objeto Social: 1) La construcción y montaje "in situ" de edificios, prefabricados y principalmente de metal. 2) La fabricación de artículos de hierro, acero y/o aluminio, listos para ser montados, instalados y/o erigidos, andamios, puentes, secciones de puentes, torres y demás estructuras metálicas, y/o productos similares. 3) La construcción, edificación, remodelación, refacción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, propios o ajenos, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de actividades Inmobiliarias, de Construcción y de Inversión de Proyectos y Desarrollos Inmobiliarios; pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, y realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el Objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Asimismo, las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Se amplía los datos de los socios: Fernando Hernán Mazzei, nacido el 28/05/1959, Carlos Alejandro Mazzei, nacido el 01/03/1958, Leonardo Miguel Tozzi, 27/10/1972, y Adolfo Néstor Spina, nacido el 27/10/1937. M. Florencia Lepez Matinati, Escribana.

L.P. 24.290

J.P. SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 -inc a) Ley 19.550. Por resolución de Asamblea Gral. Ordinaria del 25 de marzo de 2014 se reformó el estatuto: Aumento del capital social de \$ 280.000 a \$ 1.000.000 por capitalización de la cuenta "Resultados Acumulados", dividido en 1000 acciones de \$ 1.000 cada una. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

L.P. 24.291

LAND ESTRATEGIAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc.45(16/6/14) L. Cuervo. Sergio Damián Pettovello, 23/5/71, DNI 22285001, cas., Alte. Brown 161 Lincoln; Marcos Cirigliano, 20/8/80, DNI 28329638, solt., Av. Alem 942 Piso 1° Lincoln, y Mauro Jorge Ameri, 12/11/72, DNI 22724866, solt., Vte. López 349 Lincoln, todos arg., ing. agrónomos. "Land Estrategias S.A." Av. Massey 582 Ciu. y Pdo Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Servicios: de gestión agronómica, asesoramiento, planificación, administ. y dirección de explotaciones relacionadas con activ. agropecuaria, ensayos agronómicos a terceras empresas. Agropecuaria: Explot. por sí o como arrendataria o aparquera de campos, a la produc. cerealista, frutícola, floricultura y horticultura, y cultivo de la tierra; explot. ganadera: hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina y equina, explotar tambos, chacas, criaderos, semilleros, granjas y quintas, por cta. propia o de terceros. Labranza, siembra, fumigaciones, cosecha y servicios agrícola y pecuario. Siembra, particip. en Pool de siembra, y la creación y/o participo en fideicomisos agropecuarios propia o de terceras personas o empresas. Tomar dinero o insumos de terceras personas o empresas para la partic. en siembras agrícolas o negocios ganaderos. Comercial: Comercializ. de cereales, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas y prod. agropecuarios. Comercializ. de hacienda y los derivados de la indus. frigorífica. Industrial: Poduc., industrializ, elaborac., y transformac. de materias primas, prod. elaborados o semielaborados y/o manufacturados. Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 6 dir tit., y 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Sergio D. Pettovello; Vicepte.: Marcos Cirigliano; D. Sup.: Mauro J. Ameri. Fisc. socios. Cie. 30/6. Araceli Bicain, Notaria.

L.P. 24.287

CENTALSUR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 14 de noviembre de 2012. Diego Javier Markin cede, vende y transfiere 625 cuotas y Pablo Daniel Markin cede, vende y transfiere 625 cuotas a Santiago Matías Markin, argentino, soltero, comerciante, DNI 32.147.449, CUIT/CUIL 20-32147449-8 con domicilio en la localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en calle Islas de los Pájaros N° 519. En consecuencia el capital social es de \$ 50.000 dividido en 5.000 cuotas de \$ 10 y queda integrado de la siguiente manera: Diego Javier Markin 1875 cuotas, Pablo Daniel Markin 1875 y Santiago Matías Markin 1250 cuotas. Ramiro A. Geneyro, Abogado.

L.P. 24.288

MEGAFISH 14 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Oscar Musladino, 29/11/75, DNI 24.914.564, Italia 1177, Adrogué y Mariana Magalí Silva, 1/05/94, DNI 38.253.541, Dardo Rocha 1982, Rafael Calzada, ambos arg., solteros y comerciantes. 2) Inst. Privado: 13/8/14 3) Megafish 14 S.R.L. 4) Italia 1177, Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Pesquera: La pesca marítima, lacustre y fluvial en todas sus formas, explotación y construcción de buques propios o de terceros, procesamiento a bordo, congelado y transporte de los productos de pesca. Comercial: Compraventa, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, maquinarias y embarcaciones. Realizar actividades de comercialización, mandatos e intermediaciones para la explotación de la presente actividad. Producción mediante la explotación ictícola. Transporte de carga de mercaderías y productos alimenticios, su depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas sin recurrir al ahorro público, ni realizar operaciones previstas en la ley de entidades financieras. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 12.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Mariana Magalí Silva, con domic. especial en sede social y uso de firma indistinta. 10) Cierre balance: 3 de junio de c/año. Mario E. Cortés Stefani, Abogado.

L.P. 24.282

BIURRARENA RURAL S.A.

POR 1 DÍA - 5) I) Comercialización de productos agrícolas y ganaderos, II) Mandatos en ganadería y maquinaria agrícola; III) Transporte de cargas; Jorge Daniel Pérez, Contador Público.

L.P. 24.283

GRADI S.A.

POR 1 DÍA - Nuevo Directorio: Por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/02/2013 Finalización del Mandato Presidente: Tomás Clemente Ferreiro. Director Suplente: Jorge Adolfo Blanco. Designación de mandatos Presidente: Jorge Adolfo Blanco, CUIT: 20-05172933-2. Director Suplente: Tomás Clemente Ferreiro, CUIT: 20-11360740-9. Ambos fijan domicilio especial en la sede social de la calle Gaona N° 1725 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Jorge Daniel Pérez, Contador Público.

L.P. 24.284

RUTA 9 GROUP LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 8 (4/8/14) los socios cumplen en aclarar que por error la Reu. del 17/6/14 de modificac. de Objeto (Acta N° 7) se realizó en un domicilio incorrecto, siendo la Correcta Sede Social en Hipólito Yrigoyen 455 Ciu. y Pdo San Pedro, Bs. As. Araceli Bicain, Notaria.

L.P. 24.285

TAMANDARÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 1/7/14. Valeria Heidy Perazzo, 26/12/71, cas., DNI 22531325, 8 N° 233 La Plata; Lucas

Abel Laghezza, 25/3/83, solt., DNI 30061017, 55 N° 2875 Necochea; y Matías Rafael Laghezza, 8/6/84, solt., DNI 30922952, 14 N° 3385 Necochea, todos arg., comer. Tamararé S.R.L. 9 de Julio 650 Local 26 Loc. y Pdo. Tandil, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj: Comercial: Comercializ. mayorista o minorista de bebidas y alimentos, aguas, gaseosas, jugos, refrescos, bebidas alcohólicas, alimentos perecederos o no, incluyendo frutas y verduras, golosinas, helados. Podrá tomar franquicias, distribuciones; importar y exportar bienes, maquinarias, artefactos y materia prima necesaria; transporte de carga de la mercadería expuesta. Actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados-Industrial: Produc., industrializ; elaboración y transformac. de materias primas, prod. elaborados, semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa. Financ. (ex. op. L. 21.526). Construc. e Inmobiliaria: Estudio, proyecto, direc. ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura. Construc. y vta. de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y obras de todo tipo de ingenie. y arquitect., públicas o privadas, y compra, vta., permuta, explot., construc., arrendamiento o administ. de inmuebles, urbanos o rurales, incluso oper. en la Ley de PH; celebrar contratos de leasing. Cap. \$ 12.000. Adm. Gtes. Lucas A. Laghezza y Valeria H. Perazzo, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 30/6. Araceli Bicain, Notaria.

L.P. 24.286

LINOT DIGITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. pdo. 05/08/2014. 1) Facundo Sebastián Herrera, arg., nac. 28-09-80, DNI 27.815.390, solt., comerc., domic. Alem 321, Ensenada, Pablo Javier D'Estfano, arg., nac. 31-07-77, DNI 26.106.653, casado, comerc., dom. 63 N° 2076, La Plata; 2) 05/08/2014; 3) Linot Digital S.R.L.; 4) Diag. 74 N° 2265. La Plata. 5) Realizar por sí por 3° o asociada a 3°, public. en el ámb. radial, mural, televisivo, cinem. megáfonos. impresos, creación, dllo de campo Pub., est. de mdo. A los fines del cumplim. de su obj. la Soc. tiene plena capac. jca. p/realizar todos los actos y contraer oblig. con ps. físicas o jcas., con el edo. Nac. Pcial o Mpal, en forma directa o a través de org. púb. priv. o mixtos. 6) 99 años. 7) \$ 12.000,00 div. y represent. por 1200 cuotas palies con dcho. a 1 voto por cta., todas ellas c/V.N. de \$ 10,00; 8) Soc. Gte. Facundo S. Herrera. CUIT 20-278 1 5390-9, Soc. Javier D'Estefano, CUIT 20-26106653-0, durac. todo el término de durac. de la soc.; 9) Fiscal. Priv. a cargo de los socios, art. 55 LSC. 10) 31/12 de c/año. 11) Direc. Adm., Rep y uso de la firma social a cargo de los gtes., sean socios o no, en forma indist. 12) Los socios se reunirán en reunión de Socios por lo menos 1 vez al año dentro de los 3 meses post. al cierre ej. social. CPN. Laura Daniela Martín.

L.P. 24.300

SMPROP COMERCIALIZADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariel Pacher, arg., DNI 20.979.207, C.U.I.L. 27-20979207-4, casada, licenciada en sistemas, 5/08/1969, y Jorge Emilio Santa María, arg., DNI 18.523.367, C.U.I.T. 20-18523367-8, martillero público, casado, 16/11/1967, ambos con domicilio en UF 67 Barrio La Codorniz, Campana, Provincia de Buenos Aires; 2) 01/08/2014. 3) SMPROP Comercializadora S.R.L. 4) Castelli N° 980 localidad y partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. 5) Inmobiliaria: compra, venta, locación, loteo, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, chacras, establecimientos de invernada y cría de ganado, realizar todo tipo de explotación agrícola. Financiera: toda clase de operaciones de crédito realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Marcas y Patentes: explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención mandato: realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones. Consultora: Actividades de consultoría en áreas profesionales y administrativas, en temas relacionados con la actividad

empresaria en general. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Uno o más soco gte. t/ ilim. Representación: Gerente Jorge Emilio Santa María durante el tiempo que dure la sociedad. Fisc. Art. 55 los socios. Prescinden de sindicatura 10) 31/10. Guillermo Pache, Abogado.

L.P. 24.301

FUCHS PETROLUB AKTIENGESELLSCHAFT Sociedad Extranjera

POR 1 DÍA - (Art. 123 LSC). Por Instrumento Privado del 12/08/2014 el representante legal de la sociedad resolvió trasladar la sede social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Belgrano 2551 El Talar de Pacheco, Pdo. Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Dra. María Constanza Robledo, Abogada autorizada.

L.P. 24.305

MUCARO CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado 21/7/14; Costanera 944, localidad Mar de Ajo, partido de La Costa; Mucaro Constructora S.R.L.; Alejandro G. Muñoz, 26/4/63, DNI 16.468.131, Costanera 944, Mar de Ajó, casado; Diego S. Cardosi, 21/2/70, DNI 21.476.573, Corrientes 104 La Lucila del Mar, casado y Nilo R. Rodríguez, 12/8/82, DNI 29.697.803, Madariaga 2274 San Bernardo del Tuyú, soltero; todos comerciantes, argentinos, del partido de La Costa; 50 años; \$60.000; hotelería y turismo atención personalizada y servicios turísticos de hospedaje albergue, alimentación higiene, transporte y recreación, asistencia de turistas, constructora, inmobiliaria, agropecuaria; gerentes: Alejandro G. Muñoz, Diego S. Cardosi y Nilo R. Rodríguez; plazo 2 años; Arts. 55, 284; 30/4 Notario: Sebastián S. Lago.

L.P. 24.302

REMISERA UNIÓN 443355 S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Por esc. 203 del 26/07/14 Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 S.A. Giles Félix Vicente Silva, chofer de remisse, casado, DNI 14.107.425, CUIT 20-14107425-4, argentino, mayor de edad, dom./en San A. de Giles (Bs. As.) cedió 60 cuotas de \$ 10 V.N. a favor de Juan Carlos Marino, DNI 10.835.913, CUIT 20-10835913-8, chofer, divorciado, argentino, mayor de edad, dom. en San A. de Giles (Bs. As.). Jorge Quagliariello, Notario.

L.P. 24.309

NORTE HIGIENE Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Miguel Antonio Riviere, arg., nac. 1/12/71, soltero, comerciante, DNI 22.518.007, dom. Maipú 170, Haedo, Pdo. Morón; Sandra Cecilia Ramirez, arg., nac. 9/12/75, soltera; empleada, DNI 24.949.458, dom. Suipacha 883, PB., Dpto. I, Haedo, Pdo. Morón. 2) 18/7/2014. 3) Norte Higiene y Servicios S.R.L. 4) Maipú 170, PB., Dpto. "C", Haedo, Pdo. Morón. 5) Siguiendo actividades: Contratar personal de limpieza, la realización y prestación de servicios de limpieza de edificios públicos o privados, centros comerciales, galerías, paseos, locales, oficinas, establecimientos industriales, educativos, clínicas y sanatorios, mantenimiento de espacios verdes en predios rústicos o urbanos pudiendo realizar actividades afines o complementarias; limpieza de alfombras, cortinados, sillones, y mobiliario en general; fabricación, compra venta, alquiler, consignación, representación, distribución y comercialización, por mayor o por menor, de artículos, insumos y maquinarias vinculadas a los servicios de desinfección, higiene y limpieza. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Diez Años. 7) \$ 50.000. 8 y 9) Adm., Rptción. Legal y uso de firma social, a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios; Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Miguel Antonio Riviere. 10) 30/6/ de cada año. Gustavo F. Rullansky, Escribano.

L.P. 24.257

PLASTINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 3/1/14 reformó Art. 4° y renunció el gerente Raúl Nine y se designó a Pablo Gabriel Nine. Escribano: Florentino B. Guerrieri.

L.P. 24.258

LABORATORIO PRESIDENTE DERQUI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 30/08/2013.- 2) Renuncia Gerentes Pablo César Redolfi y Gabriel Norberto Redolfi. 3) Designación Gerente Rubén Daniel Demichelis Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 24.259

VIDAL PROYECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10-7-14 designó Presidente: Adalberto Luis Vidal. Director Suplente: Claudio Enrique Vidal; ambos con domicilio especial en la sede social. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 24.260

MACA TRADING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Nicolás Miodyk, 16.11.74, DNI 24.293.963, Rosales 2653, Olivos, piloto de avión; Marco Gabriel Marcucci, 24.4.66, DNI 17.856.807, Nazarre 5071, CABA, comerciante Mabel Inés Kiebyz, 22.5.68, DNI 20.115.680, Olavarría 386, Quilmes, comerciante; Carlos Abel Trovato, 4.1.58, DNI 11.683.971, General Paz 400, Quilmes, contador público; todos argentinos, casados. 2) 11-7-14. 3) Maca Trading S.A. 4) Olavarría 386, Quilmes, Bs. As. 5) Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución, fabricación de elementos de iluminación, lámparas, material eléctrico, artículos electrónicos, de ferretería, para la construcción, el hogar, productos químicos, sanitarios, juguetes, regalería, máquinas industriales y para la construcción. Importación, exportación. Operaciones inmobiliarias, administración de propiedades, loteos, urbanizaciones. Construcción de obras de ingeniería. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Carlos Abel Trovato. Director Suplente: Marco Gabriel Marcucci. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 24.261

LIDERQUIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 12.8.14 se disolvió y nombró liquidador a Cecilia Esther Skakovsky. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 24.263

SLI SERVICIOS DE LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Luis Schindler, 7.2.70, DNI 21.483.150, Billinghurst 2172, P.4° A, CABA; Juan Carlos Antúnez, 10.3.61, DNI 14.502.725, Avenida Mitre 1297, Quilmes, Bs. As.; argentinos, casados, comerciantes. 2) 11.8.14. 3) Servicios de Logística S.R.L. 4) Avenida Mitre 1297, Quilmes, Bs. As. 5) Servicios de agente de carga marítima y aérea, despacho de aduana, importación, exportación, contratista de obra, estibaje, proveedor marítimo, representación de líneas de navegación y aéreas, compañías de seguros, empresas comerciales. Asesoramiento y estudio de mercados, representaciones, consignaciones con excepción de actividades de la Ley 10.260. Transporte de carga. Operaciones inmobiliarias y financieras con exclusión de la Ley 21.526. 7) \$12.000. 8)9) Gerente: Juan Carlos Antúnez; 1 o más socios o no indistinta. Fiscalización: 99 ej. 10) 31/12. F. Alconada, Abogado.

L.P. 24.262

DONCAM INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 569 del 14/07/2014 del Reg. N° 4 de Tandil quedó const. la sociedad "Doncam

Inversiones S.A." con dom. social en la Pcia. de Bs. As. República Arg. y sede social en calle Gral. Roca 1424 de Tandil, Pcia. de Bs. As. Socios: Facundo Germán Dorrego, arg., nac. el 31/05/74, cas. 1° nup. con Andrea Verónica Arnaz, hijo de Hugo Eberto Dorrego y Marta Elena Mamone, mar. y corredor Pbco. DNI 23.745.840, C.U.I.T. 20-23745840-1, Juan Pablo Colella, arg., nac. el 20/10/81, soltero, hijo de Jorge Omar Colella y doña María Yolanda Guindo, mart. y corredor pbco, DNI 29.019.957, C.U.I.T. 20-29019957-4, ambos con dom. Av. España 171, Tandil y Juan Jose Zubiaurre, arg., nac el 25/04/96, soltero, hijo de Pablo Martín Zubiaurre y María Cecilia Zeballos, estudiante, DNI 39.550.678, C.U.I.T. 20-39550678-2, dom. Roca 1424, Tandil. La sociedad tiene por obj.:1) Mandatos y Servicios: El ej. de todo tipo de mandatos, reptaciones., agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y adm. en Gral. con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes. 2) Agropecuario: La explotación dta. o indta. de establecimientos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, frutícolas, forestal, avícolas y granjeras. Explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granjas y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. 3) Inmobiliario: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de PH, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo en parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización por mandato, inmuebles de terceros. 4) Constructor: Construir, demoler, ampliar o modificar edificios y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o civil, 5) Transporte: terrestre de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de carga, nacionales, provinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con el mismo 6) Hotelaría: La explotación de la industria hotelera y la administración directa o indirecta de hoteles, negocios conexos y servicios complementarios, incluidos los servicios de tecnología de la información y comunicaciones y la gestión inmobiliaria propia y de terceros. En desarrollo y para la cabal ejecución de estos objetivos, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: I) Adquirir bs. muebles e inm. Nec. para sus Actividades primordiales y enajenar unos y otros; II) Construir los edificios e instalaciones que requiera el cumplimiento del objeto; III) Recibir dinero en mutuo, con garantías o sin ellas, celebrar toda clase de fideicomisos y llevar a cabo toda clase de actos jurídicos con títulos valores y demás documentos de crédito; IV) Formar parte de soc. que tengan fines iguales, conexos, auxiliares o complementarios a los de la sociedad o que tiendan a asegurar la expansión de sus negocios o mejorarlos por algún aspecto; y siempre que se trate de compañías en que no se comprometa la resp. de los asociados por encima de los aportes; V) Adquirir a cualquier título la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean auxiliares, similares o complementarias; VI) Organización de eventos y viajes turísticos en general, representación de empresas y/o compañías para la compraventa de excursiones, pasajes aéreos, marítimos y terrestres; VII) En Gral., celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación dta. con el desarrollo de su objeto ppal., de conformidad con las normas vigentes sobre el particular. 7) Fideicomisos: Participar en toda clase de empresas y celebrar o integrar contratos de fideicomisos de administración o inmobiliario como fiduciante o fiduciaria en los términos de la Ley 24.441. y 8) Financiera: Realizar por cta. Ppia. o de terceros o asociadas a terceros, toda clase de operaciones de asesoramiento financiero o intervención en operaciones financieras que no impliquen la intermediación en la oferta y la demanda de dinero regulada por la Ley de Entidades Financieras. Dicho asesoramiento, en caso de tratarse de profesión reglamentada, será prestado por personas con título habilitante y de conformidad con las leyes que regulen su ejercicio. Ejercer la rptación. de entidades financie-

ras del exterior no autorizadas para operar en el país de acuerdo con las leyes y relaciones vigentes. Compraventa. adm., inversión de toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo y modalidad, creados o a crearse en el país o en el exterior, y de carteras de inversión en gral. y tomará a su cargo mandatos, comisiones y encargos fiduciarios. Intervención en underwriting, garantizados en firme las emisiones o haciendo los mejores esfuerzos como agente colocador. Realizar toda clase de intervenciones por cuenta propia o de terceros e intervenir en adquisiciones, fusiones, reorganizaciones societarias, escisiones, privatizaciones, colocaciones privadas o públicas, listados en mercados autorregulados, reestructuración financiera de empresas y toda clase de actividades relacionadas con el mercado de capitales Aportes de capital y préstamos en dinero o en especie a todo tipo de sociedades como asimismo a particulares. Constitución o transferencia de hipotecas, prendas, cauciones u otras garantías o derechos. Realización de estudios, consultorías, servicios de investigación y proyectos con relación a cada una de las actividades a las que se dedica la Sociedad en caso de tratarse de profesión reglamentada será prestada por personas con título habilitante y de conformidad con las leyes que regulen su ejercicio. La sociedad excluye de su objeto aquellas operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Para el desarrollo de su objetivo, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o sus normas reglamentarias. Podrá establecer agencias, subsidiarias, suc. afiliadas, delegaciones y representaciones con relación al objeto de la Sociedad. Plazo: 90 años desde inscripción registral. Capital Social: \$ 255.000. Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, Presidente del Directorio: Facundo Germán Dorrego. Vicepresidente: Juan José Zubiaurre y Director Suplente: Juan Pablo Colella. La sociedad prescinde de la sindicatura. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Alejandro A. Zubiaurre, Notario.

Tn. 91.340

DON RENE S.R.L.

POR 1 DÍA - Ariel Gustavo Azcárate, 5-10-74, DNI 24.136.328, contador. Rosana Elizabeth Roldán, 28-12-71, DNI 22.013.598; ambos contadores, en Tucumán 1385. Walter Daniel Melo, 4-9-59, DNI 13.524.255, cartógrafo. Liliana Beatriz Azcárate, 9-7-62, DNI 16.068.597, docente, ambos en 9 de Julio 1889; todos argentinos, casados, de Bahía Blanca. 2) 18-6-14. 3) Don Rene S.R.L. 4) 9 de Julio 1889, Bahía Blanca, Bs. As. 5) Establecimientos agrícola, ganaderos, tambos, acopio de cereales, siembra y cosechas, productos lácteos, comercialización, importación y exportación de sus productos y maquinaria agrícola. Asesoramiento agropecuario y agroindustrial. Mandatos, representaciones, Importación, exportación. Compra, venta, administración de inmuebles. Proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, obras públicas y privadas, viales, diques, desagües, redes, electrificación, usinas, puentes, pistas, puertos, demoliciones, gasoductos, propiedad horizontal. Comercialización, acopio, importación, exportación de fertilizantes, semillas, lanas, cueros. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) Gerente: Ariel Gustavo Azcárate. 1 o más socios o no. Fisc.: 99 ej. 10) 31/5. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 24.264

IKASTOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión Soc. Extraord. y Unánime, Necochea, 18/12/2013, se reúnen la totalidad de los socios en sede central, revistiendo carácter de unánime, Ana Claudia Álvarez C.P.N. c/ Miguel Ángel Mailland, que presta asentimiento para este acto y Marcela Andrea Álvarez, C.P.N., Eugenio Raúl Amore, que presta asentimiento para este acto, ceden, venden y transfieren a favor de María Gabriela Buyo, arg., C.P.N. con Alfredo Teófilo Álvarez, odontólogo, nac. 23/02/69, DNI 20.503.583, CUIT 23-20503582-4, dom. 64-2633 de

Necochea, 1.153 cuotas de c/u de las cedentes. Francisco Javier Zubillaga y María Aranzazu Zubillaga ceden, venden y transfieren a favor de María Gabriela Buyo, 2.103 cuotas pertenecientes a F. J. Zubillaga y 238 cuotas pertenecientes a M.A. Zubillaga Zubillaga, renuncia al cargo de gerente Ana Claudia Álvarez, aceptada por unanimidad, designa nuevo gerente por unanimidad a María Gabriela Buyo, quien acepta el cargo. Patricio Duch, Abogado.

L.P. 24.266

SERVICIOS Y GESTIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 4-7-14: 1) reforma artículo 3; b) construcción, reforma inmuebles, obras de ingeniería civil y de transporte, redes de desagüe, redes de electricidad, gas, telefonía, mantenimiento municipal, recolección de residuos, ramas podas, limpieza de pagatinas y de resto de obras, mantenimiento plazas, barrido y limpieza, hidrolavado de espacios públicos, compraventa de materiales para construcción adquisición, explotación, locación de inmuebles. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 24.276

PLÁSTICOS SAAVEDRA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. 138 (24/7/14) por 80 años desde registro. Domicilio: Don Bosco 3197 ciudad, Pdo. Ba. Bca. Socios: Andrés Petronsi, arg., 30 años, DNI 30.565.003, domicilio Pehuen 137; Alfredo Antonio José Petronsi, arg. nat., 66 años, DNI 11.341.609, domicilio Av. de los Constituyentes 152, los 2 casados, comerciantes de Ba. Bca. Objeto: Fabricar caños de PVC, tubos de polietileno, polipropileno, sus accesorios, su comercio, importación, exportación, elementos necesarios para fabricarlos, su elaboración, venta, actividades anexas, derivadas, análogas vinculadas al objeto. Representaciones, mandatos, concesiones privadas, agencias, comisiones, gestionar negocios, administrar bienes, capitales, empresas, representar sociedades, entes ligados al objeto. Adquirir, vender, ceder, permutar, administrar, arrendar, explotar bienes, urbanizar, lotear, fraccionar, forestar, operaciones inmobiliarias. Operaciones financieras de su actividad y objeto aportando capitales propios. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, contratar franquicias, administrar bienes, capitales, empresas. Financiar operaciones sociales obrando como acreedor prendario (Art. 5°, Ley 12.962), realizar toda operación financiera necesaria, siempre con dinero propio; no realizará las comprendidas en la Ley 21.526, ni las que requieran la intermediación en el ahorro público. Invertir en bienes, títulos, acciones a través del mercado de capitales. Capital: \$ 100.000. Cierre Ejercicio: 30 marzo. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 2 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte.: Andrés Petronsi. Director Suplente: Alfredo Antonio José Petronsi. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 24.279

**DIPROAL DE VASILI HNOS. S.A.
Cambia denominación por
DISPROAL DE VASILI HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Complementando edictos anteriores se hace saber que por escr. 139 (18/7/14) se adoptó como nueva denominación "Disproal de Vasili Hnos. S.A.". Constitución: escrs. 274 (8/5/12); 638 (1/11/12) y 139(18/7/14). Sociedad no comprendida. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 24.280

FREYER HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Extraordinaria: 11/07/2014. 2) Modifica objeto. 3) Modifica Art. 3°: Objeto: compra, venta, permuta, construcción, refacción de bienes inmuebles. Financiera: financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente

artículo. No desarrollará operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público. María Anabel Galante, Abogada.

L.P. 24.281

SFG CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Svane Gustavo Otto, argentino, nacido el 06/10/1967, casado, comerciante, CUIT 20-18481737-4, DNI 18.481.737, domiciliado en Olazábal 3284 de Mar del Plata y Soprano Manzo Fernando Agustín, argentino, nacido el 21/03/1978, casado, arquitecto, CUIT 20-26056967-9, DNI 26.056.967, domiciliado en Garay 5835 de Mar del Plata; 2) Estatuto social según Escritura 344 del 25/10/2013 ante la Esc. Marcela Vallone Adscripta Reg. 50 Gral. Pueyrredón. 3) SFG Construcciones Sociedad Anónima; 4) Don Bosco 1741 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Argentina; 5) Constructora, inmobiliaria, financiera, comercial y mandataria; 6) 99 años; 7) \$ 100.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por acción; 8) Directorio compuesto por mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares e igual número de suplentes en caso de prescindir de la Sindicatura. Presidente: Gustavo Otto Svane, Director Suplente: Fernando Agustín Soprano Manzo. Duración en el cargo 3 ejercicios. Fiscalización ejercida por los socios Art. 55 Ley 19.550; 9) Por el Presidente: Gustavo Otto Svane y Director Suplente: Fernando Agustín Soprano Manzo; 10) 31 de julio de cada año. Marcela Vallone, Notaria.

G.P. 94.708

SOSVA CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Svane Gustavo Otto, argentino, nacido el 06/10/1967, casado, comerciante, CUIT 20-18481737-4, DNI 18.481.737, domiciliado en Olazábal 3284 de Mar del Plata y Soprano Manzo Fernando Agustín, argentino, nacido el 21/03/1978, casado, arquitecto, CUIT 20-26056967-9, DNI 26.056.967, domiciliado en Garay 5835 de Mar del Plata; 2) Estatuto social según Escrituras 345 del 25/10/2013 y 7 del 10/01/2014, ante Esc. Marcela Vallone y Enrique Fernández Puentes, Adscripta y titular, respectivamente del Reg. 50 Gral. Pueyrredón. 3) Sosva Construcciones Sociedad Anónima; 4) Don Bosco 1741 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Argentina; 5) Constructora, inmobiliaria, financiera, comercial y mandataria; 6) 99 años; 7) \$ 100.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por acción; 8) Directorio compuesto por mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares e igual número de suplentes en caso de prescindir de la Sindicatura. Presidente: Gustavo Otto Svane, Director Suplente: Fernando Agustín Soprano Manzo. Duración en el cargo 3 ejercicios. Fiscalización ejercida por los socios Art. 55 Ley 19.550; 9) Por el Presidente: Gustavo Otto Svane y Director Suplente: Fernando Agustín Soprano Manzo; 10) 31 de agosto de cada año. Enrique Fernández Puentes (h), Notario.

G.P. 94.709

PUNTA IGLESIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 30/11/2013 se designa por 3 años Directorio unipersonal: Presidente: Sra. María Alejandra López Moreno, CUIT 27-16729853-8; Directora suplente María Luisa Moreno de López, CUIT 27-01086314-2; Rivadavia 2641 1° y 2° piso Mar Del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires: Alberto Cópola, Contador Público Nacional.

G.P. 94.710

ARDISIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Jonatan Alberto Mancini Lizundia, arg., solt., 23/11/88, com., DNI 34.217.153, CUIT 23-34217153-2, dom. Pablo Neruda 186, Mar del Plata, Bs. As. y Daniel Alberto Mancini, arg.,

div., 10/11/1951, com., DNI 10.098.752, CUIL 20-10098752-0, dom. Pablo Neruda N° 186, Mar del Plata, Bs. As. 2) 10/10/2014. 3) Ardisia Sociedad Anónima. 4) Av. Jara 575 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. A 5) Objeto: realizar por sí y/o por terceros y/o asociada a terceros la actividad agropecuaria, ganadera, comercial, representativa, comisionista, constructora, mandataria, financiera, transportista 6) 99 años d/ inscrip. 7) \$ 1.000.000 div. en 10.000 acciones de \$ 100 V.N. c/u, un voto por acción. 8) Administración: Dirección y Administración 1 a 3 Directores Titulares por 3 años e igual número de Suplentes por el mismo plazo. Presidente: Daniel Alberto Mancini, Vicepresidente: Jonatan Alberto Mancini Lizundia. Prescinde sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 10) 31/09 de cada año. Néstor Miguel Fusco, Contador Público.

M.P. 34.885

EL COMIENZO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea 23/8/13 de elección de autoridades de "El Comienzo S.A." dom. Ruta 11 Km 429.5 Gral. Madariaga Pcia. Bs. As renunció Presidente Nicolás José Galati, DNI 6.082.479. Néstor Marcelo Iñurrieta, Abogado.

M.P. 34.890

TRANSPORTE DONNINI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado 13/08/2014. Constitución de S.R.L. 1) Socios: Raúl Gabriel Donnini, arg., 17/09/1964, transportista, casado, DNI 16.916.405, CUIT 20-16916405-4, con domicilio en Pampa 777, San Isidro y Ana María Moreo, argentina, 26/09/1964, ama de casa, casada, DNI 17.083.142, CUIL 27-17083142-5, con domicilio en Pampa 777, San Isidro. 2) Denominación Social "Transporte Donnini e Hijos S.R.L.". 3) Sede: Pampa 777, Loc. de San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. 4) Objeto: Transporte de Cargas Generales, logística, distribución, compra, venta, importación y exportación de automotores, camiones, repuestos y accesorios de autom., camiones, tractores y otros vehículos terrestres, guarda de mercadería, de automotores y camiones. 5) 99 años desde inscripción en RPC. 6) \$ 12.000. 7) Gerente: Raúl Gabriel Donnini con domicilio especial en Pampa 777, Loc. de San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. 8) Ejercicio: 30/06 c/año. Mariana Rodríguez y Edgardo Kerbs autorizados por Instrumento Privado 13/08/2014, Libro 48 Acta 328 Folio 328 Agustín Tarigo, DAA 16643940. Mariana Rodríguez, Contadora Pública.

Mn. 63.627

ASBLUE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "Asblue S.A.". Por Esc. N° 144, del 04/07/2014. Escrib. Lucía A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Silvia Teresa Trabucco, arg., DNI 11.635.537, CUIT 27-11635537-5, nac. 6/1/1958, comerc., viuda, 1° de Julio Jorge Butti; Gastón Oscar Butti, arg., DNI 31.675.196, CUIT 20-31675196-3, nac. 29/4/1985, solt., hijo de Silvia Teresa Trabucco y Julio Jorge Butti, comerc. y Gabriela Pamela Butti, arg., DNI 30.911.519, CUIT 27-30911519-3, nac. 30/3/1984, solt., hija de Silvia Teresa Trabucco y Julio Jorge Butti, abog., todos domic. en calle 342 N° 3223, de Quilmes. Domic. Social: Prov. de Bs. As. Sede Social: Calle 342 N° 3223, Quilmes. Obj. Soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc. o asoc. a terc., dentro o fuera del país, las sig. act.: Comerc.: Compra, vta., export., import., represent., distrib., perm. y cualq. otra manera de adq. o transf., por mayor o menor, por sí o asumiendo la represent. de firmas, consorc. o corporac. nac. o del extranj., mediante todas las técnicas, sist. de comerc. y modalidades contract., nominadas e innom., de los elementos que a continuac. se consig.: a) Fibras nat., artif. o sintét.; b) Product. y subprod, textiles y sus materias primas; c) Prendas de vestir, indument., deport., para lluvia, lencería; d) Acces. del vestido, para el cabello, calzado, marroq., bijouterie; e) Art. de perf. y cosmét. Indust.: a) Diseño, indust., fabric., comerc., distrib. y/o cualquier otro acto de comerc. vinculado con los prod. enunc. en la act. comerc.; b) Procesos de teñido, grabado, pintado, borda-

do, estampado, corte, confecc. y planchado de produc. Text. Serv.: a) Diseño de prendas de vestir, indument. y accesor., b) búsqueda, preselección, selec. y evaluac. de personal; capacit. y dictados de cursos y semin. en la materia y prestac. de serv. empresar. a las emp. que event. lo requ.; c) serv. de public. y mark., asesor. legal y de imagen; Mandataria: Realiz. de todo tipo de mandatos, agencias, comis. Represent., franchising y consign. que se relacionen con la act. de los rubros del obj. social. La soc. podrá realizar la financ. de las operac. sociales, obrando como acreed. prendario en los términ. del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de caráct. financiero permit. por la legislac. vigente, siempre con dinero propio. No realiz. las comprend. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en lo sucesivo en su reemp. o req. la intermed. en el ahorro púb. Para el cumpl. de su obj. la soc. tiene plena capac. Juríd. para adq. derec. y contraer oblig. Inclus. las prescrip. por los Art. 1881 y ctes. del C.C. y Art. 5° del Libro II. Título X del Cód. de Comerc. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap. Soc.: Pesos cien mil (\$ 100.000), repres. por diez mil (10.000) acc. ord. nom. no endosables con dcho. a un voto c/u de cuarenta pesos (\$ 10) valor nom. c/u. Rep. Legal: Designación de Directorio: Presidente: Silvia Teresa Trabucco. Director Suplente: Gastón Oscar Butti. Ejerc.: 31/08 c/ año. La adm. de la soc. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. al direct. por el orden de su desig. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de tit., designar un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Lucía Angélica Bugatto, Escribana.

Qs. 90.130

PERFECCIONAMIENTOS AMBIENTALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. 1) Leonel Julián Di Paolo, 26 años, arg., comerciante, soltero, DNI 33.988.540, domic. en la calle Liniers N° 1744, de la localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires y Liliana Mirta Morguen, 51 años, arg., comerciante, casada, DNI 16.263.523, domic. en la calle Carabelas N° 360 de la localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en Escritura Pública de fecha 11-07-2014. 3) "Perfeccionamientos Ambientales S.A.". 4) Domicilio Social: Avenida General Enrique Mosconi N° 436 de la ciudad y Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, permuta, concentración, procesamiento, tratamiento, adaptación, distribución y transporte de combustibles en general y sus derivados, así como también productos, subproductos y productos residuales de éstos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$ 100.000. 8) Órgano de Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Leonel Julián Di Paolo, Presidente, Director Titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Liliana Mirta Morguen, Director Suplente. Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscalización por el Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante Legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

Qs. 90.126